

CARCEL DE MAGDALENA UN NUEVO NUNCA MAS

**Informe de la Comisión por la Memoria
de la Provincia de Buenos Aires
sobre la muerte de 33 personas detenidas
en la Unidad Penal 28 de Magdalena
el 16 de octubre de 2005.**

Índice

INTRODUCCIÓN	PAG. 4
CAPITULO 1. ANTECEDENTES DE LA TRAGEDIA	PAG. 6
I. Reclamos de Organismos de Derechos Humanos	PAG. 7
II. Advertencia de funcionarios públicos sobre la Unidad Penal N° 28	PAG. 8
III. Muertes traumáticas reiteradas en Magdalena	PAG. 8
IV. Presentación por colchones ignífugos	PAG. 9
V. Tres muertos por asfixia en la Unidad 33 de Los Hornos	PAG. 9
VI. Los informes del Servicio Penitenciario	PAG. 10
VII. El Hábeas Corpus presentado por el Comité contra la Tortura	PAG. 12
CAPITULO 2. LOS HECHOS	PAG. 14
I. El comienzo: discusión y represión en el Pabellón 16	PAG. 15
II. La Trampa Mortal: las puertas que no se abrieron	PAG. 19
III. El rescate de las víctimas	PAG. 21
IV. La negligencia: sin matafuegos y sin agua	PAG. 24
CAPITULO 3. DESPUES DE LA TRAGEDIA	PAG. 32
I. Asistencia médica y psicológica	PAG. 33
II. Los traslados	PAG. 33
III. La dispersión	PAG. 34
CAPITULO 4. LAS MENTIRAS DE LA IMPUNIDAD	PAG. 37
I. Nace la versión oficial del SPB	PAG. 38
II. Los argumentos de la versión oficial	PAG. 39
III. “No hay ningún error que reconocer”	PAG. 40
IV. La intervención de la Unidad penal 28	PAG. 40
V. El gobierno asume el discurso del SPB	PAG. 41
VI. La independencia de la investigación	PAG. 41
CAPITULO 5. CONCLUSIONES	PAG. 43
I. Sobre los antecedentes y hechos concurrentes	PAG. 44
II. Sobre la responsabilidad de funcionarios y poderes públicos	PAG. 45
III. Al día de hoy	PAG. 46
CAPITULO 6. REFLEXION FINAL PARA LA CONSTRUCCION DEMOCRATICA	PAG. 48
Y LA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS	PAG. 41
COMISION PROVINCIAL POR LA MEMORIA	PAG. 51

Introducción

La tragedia de Magdalena ha puesto como nunca antes el horror de las cárceles ante la opinión pública nacional e internacional. 33 personas que estaban bajo custodia del Estado provincial murieron asfixiadas e incineradas el 16 de octubre.

No quedan dudas. La tragedia fue una masacre. Su razón se encuentra tanto en la actitud del SPB de Magdalena, como en las acciones y omisiones del Estado Provincial.

Los antecedentes de Magdalena demuestran que había suficientes voces de alerta que se levantaron no sólo desde esta Comisión y desde los organismos de derechos humanos, sino también desde miembros del Poder Judicial y hasta desde algunos funcionarios del propio Servicio Penitenciario. A pesar de ello el Estado no actuó para resolver o mitigar las causas que daban origen al riesgo cierto de una tragedia.

Al reconstruir los hechos desde los ojos de las víctimas la Comisión por la Memoria revivió el horror de jóvenes en su mayoría procesados sin condena y por tanto inocentes, de buena conducta, gritando por su vida. Corroboró que un grupo de agentes penitenciarios decide encerrarlos con un incendio ya iniciado y resuelve dejar las puertas cerradas. No abrir ningún candado. Ni siquiera el de la puerta de emergencia. En cambio hubo represión y balas de goma para los detenidos de pabellones vecinos que intentaron socorrer a los presos que estaban muriendo. Pero además, las inspecciones y los testimonios aportaron otros datos significativos: las mangueras de los Pabellones no tenían agua y los extinguidores estaban descargados.

Pero este informe no sólo se detiene en los hechos. Analiza también la conducta y los discursos de funcionarios del Servicio Penitenciario y del poder político. Destinados a construir -cuándo el humo aún no se había disipado- una red de impunidad. Una historia oficial sobre lo sucedido en Magdalena, buscando ocultar negligencias, razones y responsabilidades. O colocando la culpabilidad exclusivamente en algún funcionario penitenciario “sacrificable” para que el sistema siga funcionando.

El informe que la Comisión por la Memoria hace público, está basado en el análisis de la causa judicial, en el sumario administrativo abierto por el propio Servicio Penitenciario Bonaerense, en las visitas del Comité contra la Tortura a Magdalena y en las conversaciones con los presos sobrevivientes y aquellos que participaron en el rescate de cuerpos. Se repasaron los antecedentes de la tragedia y estudiaron los escritos de defensores oficiales y fiscales que alertaban sobre situaciones de violencia ilegal en las cárceles y en

especial en Magdalena.

Este informe se basa además, en estudios propios de las causas profundas de la situación carcelaria en la provincia y en el país.

El horror de la Unidad Penal 28 no es un hecho aislado e irrepetible, es parte de una cadena de muerte, tortura, apremios, tratos degradantes, violencia ilegal, negocios sucios, que la Comisión por la Memoria ha denunciado en su informe del año 2004. Un “sistema de la crueldad” sostenido en el tiempo por complacencias o cobardías políticas, judiciales y legislativas. Tras las 33 muertes de Magdalena, no se produjo la renuncia de un sólo funcionario político. La barbarie no tuvo costo.

Este informe es un reclamo de Verdad y Justicia. Y también un llamado a un nuevo Nunca Mas. Nunca Mas torturas y tratos degradantes. Nunca Mas impunidad.

La democracia es incompatible con el horror que sucede en las cárceles provinciales. La expropiación de todos los derechos a quienes están detenidos, incluso el derecho a la vida, puede ser mirado por algunos sectores como un mal menor o como expresión del siniestro “por algo será” que admite que al otro diferente le “desaparezca” la calidad de persona.

Sin embargo es también una expropiación a toda la sociedad, es la constitución de un poder arbitrario y cruel que revierte su accionar hacia todos. En especial hacia los sectores mas débiles convirtiéndose en un arma amenazadora hacia quienes no están incluidos.

Los valores culturales y morales de nuestra sociedad se someten a prueba, reclaman verdad y justicia. Un nuevo nunca más se proyecta como paradigma de una sociedad mejor basada en derechos humanos para todos. Este informe de la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, no es sólo un acta de acusación, es una nueva demanda de cambio profundo y estructural. Y es también una invitación a la conciencia democrática de nuestro pueblo a construir un país basado en el estado de derecho y los derechos humanos para todos.

CAPITULO 1

ANTECEDENTES DE LA TRAGEDIA



Varios mensajes de alerta precedieron a la tragedia de Magdalena. Sin embargo, los mismos fueron desoídos por las autoridades que debían intervenir; de manera que las circunstancias previsibles y, por lo tanto, evitables, desencadenaron la muerte de 33 personas privadas de libertad.

Los preanuncios arribaron tanto por vías institucionales (presentaciones judiciales, informes, estadísticas, etc.), como informales (prensa, manifestaciones, etc.) y todos ellos tuvieron por objeto, directa o indirectamente, revertir la caótica situación que provocó la tragedia.

Entre otros, consideramos importante citar los siguientes:

I. Reclamos de Organismos de Derechos Humanos y de la Comisión por la Memoria

El agravamiento sostenido y sistemático de las condiciones de detención en la provincia de Buenos Aires ha sido denunciado reiteradamente por diversos organismos, particularmente durante los últimos años en los que, por múltiples razones, la situación carcelaria ha llegado a límites verdaderamente inhumanos, violándose las normas jurídicas y humanitarias aplicables.

Condiciones de hacinamiento extremas, alimentación deficiente, falta de atención médica, sanitaria, y psicológica, apremios ilegales y torturas sistemáticas, estados de indefensión, alejamiento familiar, entre otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, constituyen el ámbito en el que conviven en la actualidad alrededor de 30.000 detenidos en la provincia, de los cuales aproximadamente el 90% no poseen sentencia condenatoria firme en su contra, terminando un tercio de ellos liberados por sobreseimiento o sentencia absolutoria.

Estas condiciones han generado un sistema en el cual la vida humana del detenido no posee valor. La vida, la salud, la integridad física y moral, entre otros derechos personalísimos reconocidos constitucionalmente, resultan no sólo menoscabados sino ya prácticamente abolidos. Las estadísticas de mortalidad dentro de dependencias carcelarias son un dato evidente de ello. **En lo que va del año 2005, y tomando en cuenta sólo las causas traumáticas, asciende a la cifra de 1 muerto cada dos días (hay que sumar las muertes naturales como por HIV/SIDA).**

Los datos mencionados no son novedad. Por el contrario, han sido denunciados una y otra vez por los organismos de Derechos Humanos involucrados en el tema. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha fallado en contra de la provincia de Buenos Aires en el Caso Verbitsky s/ Habeas Corpus, instando a implementar acciones que hasta hoy no se han llevado a cabo.

En esa resolución, del 3 de mayo del corriente año, la Corte Suprema de Justicia de la Nación indicó que las Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos de las Naciones Unidas, recogidas por la ley 24.660, configuran las pautas fundamentales a las cuales se debe ajustar cualquier detención y ordenó a los poderes públicos bonaerenses cesar las condiciones inhumanas hoy reinantes. Si se hubiera cumplido con

la carga nacida del fallo, el horror de Magdalena no hubiera sucedido.

La Comisión Provincial por la Memoria viene reclamando cambios radicales en las políticas públicas desde hace tiempo. En el mes de octubre de 2004 presentó a los poderes provinciales un exhaustivo informe sobre las prácticas aberrantes dentro del Servicio Penitenciario Bonaerense, realizando propuestas concretas para la superación gradual de la problemática, de las que los poderes públicos de la provincia no se han hecho eco.

Con posterioridad, mediante reiteradas audiencias con representantes de los tres poderes, se ha continuado reclamando por la situación carcelaria.

El 10 de agosto ppdo. la Comisión Provincial por la Memoria se entrevistó con el Gobernador, quien estaba acompañado por el Ministro de Justicia y otros funcionarios, y en esa oportunidad, además de presentarle las pruebas sobre la tortura con picana eléctrica y golpes al detenido Cristian López Toledo, se le planteó la necesidad de investigar en profundidad la muerte de tres detenidas por inhalación de humo tóxico proveniente de quema de colchones en la Unidad 33. Se le señaló nuestra preocupación de que sucedieran hechos similares en otras cárceles de la provincia.

Sólo dos meses después, una tragedia anunciada, costó 33 vidas.

II. Advertencias de funcionarios públicos sobre la Unidad Penal N° 28

No sólo los organismos de Derechos Humanos advirtieron acerca de esta cuestión, sino que también los actores del sistema reclamaban medidas urgentes de acción.

Puntualmente, la situación en la Unidad Penitenciaria n° 28 de Magdalena había llamado la atención de funcionarios judiciales. A modo de ejemplo, cabe resaltar que en el mes de junio del año 2004, la Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción n° 7 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Virginia Bravo, envió al Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, un oficio en el que se ponía en conocimiento graves situaciones de violencia que se venían registrando en la Unidad Penitenciaria n° 28, solicitando que se adoptaran las medidas necesarias para evitar que tales hechos se reiteraran.

III. Muertes traumáticas reiteradas en Magdalena

De las propias estadísticas del Ministerio de Justicia y del Servicio Penitenciario Bonaerense se desprende que durante el año 2004 se produjeron **11 muertes por causas traumáticas en la Unidad 28 de Magdalena.**

En ese lapso hubo 6 homicidios, 3 muertes por quemaduras y 2 por ahorcamiento.

La violencia en Magdalena era un dato evidente, anunciado desde las propias estadísticas y registros oficiales.

IV. Presentaciones por colchones ignífugos

En los últimos tiempos, y a raíz de trágicos incidentes de incendios y quemaduras, se han realizado varias presentaciones administrativas y judiciales tendientes a obtener el reemplazo de los colchones que suministra el Servicio Penitenciario Bonaerense, por unidades ignífugas y antinflama.

Vale la pena citar algunas de las más recientes. La efectuada por la Defensoría de Casación de la provincia y la del Defensor General del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Omar Ozafrain, quien se presentó ante la Jueza de Ejecución del mismo departamento, Dra. Claudia Marengo, lográndose en este caso que se ordenara el recambio de los colchones de la Unidad Penal de Olmos, por unidades ignífugas.

Esta medida resulta fundamental ya que en celdas de reducido tamaño y superpobladas, donde los detenidos consumen cigarrillos y calientan sus alimentos de manera precaria, los incidentes de incendio no son aislados sino corrientes. A esto deben sumarse las protestas con incendio o las acciones deliberadas permitidas u ordenadas por los propios agentes del SPB. La gravedad de la situación radica en que los colchones existentes desprenden sustancias tóxicas que provocan la muerte en pocos minutos.

Estos reclamos han sido desatendidos o se han cumplimentado muy parcialmente, aduciendo pretextos de carácter presupuestario que de ninguna manera pueden justificar tragedias como la de Magdalena.

V. Tres muertes por asfixia en la Unidad 33 de Los Hornos

El día 11 de julio de 2005, en la Unidad Penitenciaria n° 33 de Mujeres de Los Hornos, fallecieron dos detenidas del pabellón 3, módulo A, por asfixia provocada por la quema de un colchón dentro de la celda en la que se alojaban. En la I.P.P. N° 271.531, que tramita ante la U.F.I. n° 7 del Departamento Judicial La Plata -la misma que hoy tiene a su cargo la investigación de la tragedia ocurrida en Magdalena- surgen indicios que indican una grave negligencia del personal penitenciario que presencié los hechos y debió intervenir. Los relatos de las compañeras de pabellón de las víctimas -recogidos por el Comité Contra la Tortura de esta Comisión por la Memoria que se hizo presente en la U.P. n° 33 a los pocos días de ocurridos los acontecimientos- son absolutamente coincidentes: por causas desconocidas se produjo el incendio de un colchón en la celda dónde convivían Alejandra Moya Aguirre y Sandra Gabriela Rodríguez. Esto fue advertido por las detenidas de las celdas vecinas que comenzaron a gritar y a reclamar la urgente intervención del personal penitenciario. Sin embargo, las guardiacárceles se acercaron a la celda con un matafuegos **transcurridos aproximadamente cuarenta minutos desde el comienzo del incendio, limitándose a activarlo a través del ínfimo pasaplatos de la puerta de ingreso a la celda. Luego se alejaron probablemente en búsqueda de las llaves, para volver a los minutos y proceder a abrir la celda, retirando primero el cuerpo agonizante de Rodríguez, y el de Moya Aguirre, ya sin vida.**

Tres días después, en el Sector Separación del Área de convivencia de la misma unidad fallece otra detenida, Noelia Hartuving, al prenderse fuego el colchón de su celda individual, recibiendo quemaduras en el 100% de su cuerpo. El hecho es investigado también por la U.F.I. n° 7 de La Plata, en el marco de la I.P.P.

271.532.

Estos antecedentes evidencian que los hechos de incendios provocados y/o accidentales no resultan aislados sino reiterados, como así también la falta de capacitación profesional del personal que tiene a su cargo el cuidado de los detenidos para afrontar hechos como los relatados, en el que resulta indispensable actuar rápida y eficientemente en defensa de la vida humana.

VI. Los informes del Servicio Penitenciario

La Secretaría de Derechos Humanos creada en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, ha realizado durante los pasados cuatro meses, relevamientos en Unidades Penitenciarias de la Provincia, que no han culminado ya que el personal afectado a esta tarea es sumamente escaso, otro dato que pone de manifiesto la mínima importancia relativa que se le asigna a esta dependencia dentro de las funciones del SPB.

Estos informes, elevados en carácter reservado al Director del Servicio, Dr. Fernando Díaz, habían sido realizados en 10 unidades al 16 de octubre de 2005 en que ocurriera la tragedia Magdalena.

Si bien la U.P. n° 28 no había sido objeto de diagnóstico, las **condiciones constatadas en el resto de las unidades es contundente: los equipamientos de emergencias no se encontraban en condiciones, los matafuegos estaban descargados, las mangueras no estaban conectadas, las bombas de agua no poseían electricidad.**

A modo de ejemplo, los informes elevados a Díaz constatan en la Unidad n° 35 de Magdalena - lindera a la Unidad n° 28, que albergaba alrededor de 1000 internos al mes de octubre de 2005- que existían sólo dos matafuegos, y los mismos se hallaban descargados. Al día siguiente a la tragedia, llegaron a la Unidad 20 matafuegos.

Por otra parte, del Expediente 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense, surge que fueron recurrentemente informadas las preocupantes irregularidades en el sistema de prevención y asistencia de incendios.

Resulta ilustrativo revisar los términos de un oficio remitido el 10 de septiembre de 2003 por el Jefe de la División Armamento Gustavo Luis Abadie. Se le informaba allí al Jefe del Departamento de Materiales que luego de efectuado un relevamiento del estado de los elementos de seguridad contra incendio “se observa que no se cuenta con la cantidad mínima e indispensable de extinguidores cargados, ya que un gran porcentaje de éstos se encuentran descargados o con sus cargas vencidas...Se llega a la conclusión que desde hace dos años que no se realizan recargas como tampoco se adquieren equipos nuevos, para el reemplazo de aquellos extinguidores que no superaron la correspondiente prueba hidráulica .Asimismo se destaca que con fecha 13-3-2001, se realizó un nuevo pedido de recarga a efectos de dar continuidad con las recargas, la cual fue desestimada por razones presupuestarias, como así también la compra de extin-

guidores y mangueras contra incendio...Nuevamente en el transcurso del año 2002, se realiza una nueva solicitud de cargas de extinguidores (expte. 21211-174052), de mangueras contra incendio (expte. 21211-174054/02) y de equipos portátiles (Expte. 21211-174058/02 matafuegos de 5 Kgs. y Expte. 21211-174128/02 matafuegos de 10 Kgs.), no habiéndose hasta la fecha contratación alguna...**Por lo expuesto es que esta División pone en conocimiento a la Superioridad que la situación en la actualidad es de suma necesidad y urgencia ya que de desarrollarse algún tipo de siniestro en caso de incendio no se podrá actuar en forma efectiva por no contar con los elementos necesarios y en buenas condiciones de uso, lo que podría traer aparejado una serie de riesgos, sobre el personal y/o internos al no poder intervenir con medios idóneos y aptos para los siniestros que se producen a diario en las distintas unidades”**

Los expedientes citados están fechados en el 2001-02-03, pero existen también requerimientos más recientes. **Todos previos a la tragedia de Magdalena.**

“Esta División ha cursado diversas solicitudes ante la superioridad, como queda demostrado en el informe de fecha 10 de septiembre de 2003 en nota DIVISIÓN ARMAMENTO N° 10/03, en la que se solicitó material de lucha contra incendio, no habiéndose obtenido respuesta alguna, destacando que en la actualidad existen varias solicitudes en trámite iniciados con fecha 26/04/05 expediente 21.211.52652/05 (Solicitud de máscaras), Expte. 21.211.52653/05 (Solicitud de sacones de bomberos, pantalón de bomberos, pares de guantes, cascos de bomberos, pares de botas, cartuchos para mascarar, equipos de respiración autónomo), destacando que ya esta División ha realizado la solicitud de recarga de matafuegos y adquisición de material para el año 2006. También se debe tener en cuenta que las últimas adquisiciones de elementos de lucha contra incendios, como ser mangueras, extinguidores y recargas datan del año 2000 (Orden de compra 507/2000) la que aprobó la compra de 200 recargas mensuales de matafuegos de 5 kg. Firmada la orden por la Contadora, Fiscal Delegada Graciela Ambrosis, con fecha 01/09/2000, cumplimentándose la misma en 01/09/2001, es decir que se observa una falta de continuidad de las recargas de los extinguidores fundamentalmente destacando que las recargas de la totalidad de los matafuegos deben ser realizadas cada doce meses de acuerdo de la reglamentación vigente (ley 19.587/82), para poder tener los mismos en condiciones de uso para la prevención y lucha contra incendios”.

Las solicitudes efectuadas desde las distintas dependencias del Servicio Penitenciario son elocuentes. Reproducimos a continuación un último y muy significativo documento a la hora de evaluar responsabilidades políticas -y también penales- sobre los hechos de Magdalena. Fue producido también por la División Armamentos y revela que por “razones presupuestarias” sólo se aprobó para el año 2005, la recar-

ga de la mitad de los extinguidores de las unidades penales provinciales.

Dice textualmente el informe:

“Desde la **Dirección de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense**, se solicitó por escrito mediante expediente N° 21.211-501938/04, ante la **Dirección de Administración (Departamento Contrataciones)**, la cantidad de cien cargas mensuales de 10 kg. del polvo triclase ABC, 150 recargas mensuales de polvo triclase ABC por 5 kg. y diez cargas mensuales de CO2 por 3,5 kg. por el término de doce meses (el equivalente a **21.420 kgrs. de recargas de matafuegos**), o que abarcaría la recarga de la totalidad de matafuegos para todas las Unidades Penitenciarias y otras Dependencias, y se obtuvo como respuesta respecto a la solicitud expuesta la aprobación de parte de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de sólo el **50 % de las recargas de matafuegos solicitada, mediante la orden de compra O/C 215/2005 (o sea el equivalente a 10.710 kg de recargas de matafuegos)**. Se adjunta copia rubricada por la Contadora Mabel Álvarez-Cdra. Fiscal delegada de la Contaduría General de la Provincia. **Por tal motivo, si se tiene en cuenta esta reducción de un 50 % en la orden de compra de solicitud de recarga de matafuegos correspondiente al año 2005, surge claramente que esta División se ve impedida de recargar la totalidad de la cantidad de matafuegos con que cuenta cada una de las Unidades y otras dependencias lo que obliga a esta División a regular un plan de recarga para lo que resta del año en curso, contemplando solo un porcentaje de extintores a recargar por Unidad penitenciaria y no la totalidad de los mismos.**

Firmado: Gustavo Rogelio Garcia Subprefecto (E.G.) Jefe División Armamento.”

Con este revelador informe se explica por qué en la Unidad 28 de Magdalena no existían matafuegos aptos cuando se produjo el incendio en el Pabellón 16.

VII. El Hábeas Corpus presentado por el Comité contra la Tortura

El día jueves 13 de octubre del corriente año, es decir, tan sólo tres días antes de los hechos del pabellón 16, una delegación del **COMITÉ CONTRA LA TORTURA** de esta **COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**, se constituyó en el pabellón n° 6 de la Unidad n° 28 y constató el agravamiento de las condiciones de detención padecidas por los internos allí alojados. Por roturas de cañerías, el pasillo del Pabellón se encontraba casi completamente inundado. Ello provocaba un constante ingreso de agua en las celdas, a pesar de los esfuerzos de los internos por evitarlo, mediante la colocación de frazadas debajo de la puerta.

Excepto cuatro celdas de las personas de limpieza, el resto de las mismas permanecían cerradas durante casi todo el día, lo que las convertía en un foco de contagio de enfermedades. **En algunas celdas convivían tres detenidos que debían turnarse para dormir en el camastro o sino hacerlo en el suelo, pues los colchones se encontraban empapados al igual que las frazadas.**

La mayoría de los internos refería carecer de atención médica, muchos de ellos eran víctimas de balas de goma, recibidas en un hecho ocurrido el domingo anterior en el cual personal del Servicio Penitenciario ingresó al Pabellón disparando indiscriminadamente balas de goma a quemarropa. Además de los cuer-

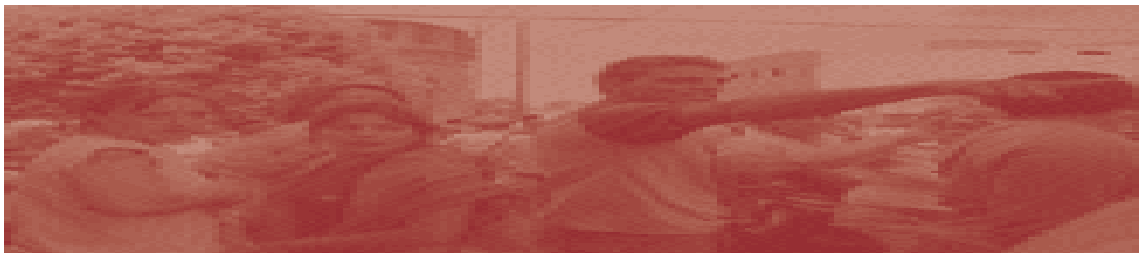
pos de las personas víctimas de esta medida, se constataron marcas de los perdigones en paredes y techo del pabellón.

Todas estas circunstancias fueron expuestas en el Hábeas Corpus presentado el 14 de octubre de 2005 ante la Justicia Penal platense, habiéndose constituido ese mismo día el juez interviniente en la Unidad y adoptado las medidas del caso.

En su resolución, el Dr. Eduardo Eskenazi hizo lugar al hábeas corpus presentado por el Comité, lo que demuestra que las autoridades de la Unidad n° 28 toleraban situaciones degradantes de alojamiento, que sólo hicieron cesar luego de la presentación de la Comisión.

CAPITULO 2

LOS HECHOS



La descripción acerca de cómo ocurrieron los hechos de Magdalena, está realizada considerando los testimonios de veinte (20) de los internos sobrevivientes del Pabellón 16 o “B” y treinta y seis (36) de los internos del Pabellón 15 o “C”. Se sustenta también, en los testimonios de doce (12) agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense que cumplieron funciones durante el hecho y tres (3) informes técnicos de dependencias de dicha Institución. Asimismo se hace mención a constancias del acta labrada con motivo de la visita que realizara el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria junto a la Defensoría General de San Nicolás el día 20 de octubre.

I. El comienzo: discusión y represión en el Pabellón 16

I. a. Los sobrevivientes:

“Había muchachos con buena conducta, había buena convivencia, trabajadores, no es como ellos dicen que había problemas” **Martín F. -Sobreviviente del Pabellón 16-**

“Fue una discusión entre dos muchachos, se separó y era algo que se arregla en el Pabellón, no era para tanto.” **José M. -Sobreviviente Pabellón 16-**

“El encargado llama a los escopeteros que entran tirando, les decíamos que paren que no pasaba nada”. **Ariel C.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“Tiraban a mansalva, entraron con escopetas y perros”. **Matías G.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“Entran más de quince policías –agentes- tirando a lo loco y con perros, ni en los pabellones de máxima hacían eso”. **Raúl M. -Sobreviviente Pabellón 16-**

“Estaba durmiendo, me levanté y ya estaban reprimiendo. Tiraron un montón de tiros.” **Héctor G.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“Estaba acostado, hubo una discusión entre dos pibes y entraron a reprimir.” **Juan G.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“Estaba sacando una torta en la cocina y escucho la discusión, se genera un tumulto porque van a separarlos, y enseguida entra el Servicio Penitenciario tirando tiros, tiran mucho, en todo momento, no dan tiempo a nada” **Ariel P.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“Cuando empieza la discusión estaba acostado en mi cama. Miro y veo un forcejeo, me cambio y salgo a ver qué pasaba. Me paro a mirar el forcejeo y lo primero que escucho son los perros, abren la puerta y empiezan a tirar. **Ramón D. -Sobreviviente Pabellón 16-**

“Entró la policía –agentes- reprimiendo, muchos con perros, disparando. Era raro que vinieran al toque y con perros”. **Darío M. -Sobreviviente Pabellón 16-**

“Sueltan los perros y entran tirando muchos tiros”. **Maxi C. -Sobreviviente Pabellón 16-**

Estaba durmiendo y escuché una discusión y en ese momento vino el Servicio y empezó a reprimir, entonces me levanto.” **Cristian F. –Sobreviviente Pabellón 16-**

“El sábado tarde se armó una pelea entre dos presos, yo estaba acostado, me visto y cuando voy para el

comedor veo entrar a la guardia que entró a reprimir con disparos.” **David F. -Sobreviviente Pabellón 16-**

“A la noche se origina una discusión entre dos internos del Pabellón, varios internos se ponen a separarlos. Previo a ello el encargado Aquino advierte la pelea-discusión. Menos de diez minutos después llegan quince oficiales del servicio, tres de ellos con perros y tirando a quemarropa, reprimiendo.” **Gustavo M. - Sobreviviente Pabellón 16-**

“Me despierto con la policía reprimiendo, tirando tiros y con los perros”. **German V. -Sobreviviente Pabellón 16-**

“El sábado a la noche mientras me preparaba para la visita, veo que se produce una discusión entre dos detenidos, se pelean. El oficial de guardia observa esto y llama a la guardia armada, estos vienen a reprimir directamente sin mediar con los chicos. Tiran muchísimos disparos.” **Daniel C. -Sobreviviente Pabellón 16-**

“Esa noche estaba acostado y me despierta un compañero. Me levanto. El encargado llama, era sólo una pelea a golpes y entonces vienen los agentes, ingresan muchos como hormigas. Entran tirando. Intento decirles que no era nada, sólo una discusión”. **Gustavo C. -Sobreviviente Pabellón 16-**

I. b. Los internos del Pabellón vecino:

“Que manifiestan que alrededor de las 10.00 de la noche del sábado pasado empezaron a escuchar ruidos en el Pabellón 16. Que muchos internos ven ingresar a más o menos 20 agentes de la guardia armada que comienzan a disparar tiros que ellos pueden escuchar (más de 20 tiros). Que ellos saben que como la guardia tiraba con bolines los internos paran un colchón para protegerse de la balacera. Que no saben cómo se prenden fuego los colchones. Según el relato de algunos que escucharon de chicos que estaban allí alguien prende fuego el colchón para evitar que sigan tirando y protegerse. Que a los pocos instantes comienzan a ver que entra humo por la pared medianera y techo lindante con ese pabellón.” **Del Relato de 36 detenidos en el vecino Pabellón N° 15, ante los miembros de la Comisión Provincial por la Memoria – Acta del 20 de Octubre-**

“Que sí escucharon claramente que en el 16 pedían a gritos agua y ayuda y que el SP nada hizo. Que si les hubiesen dado una mano, es decir hubiesen tirado sus armas y dejado los perros que eran “una banda”, podrían haber socorrido al pabellón y todos se hubiesen salvado”. **Del Relato de 36 detenidos en el vecino Pabellón N° 15, ante los miembros de la Comisión Provincial por la Memoria – Acta del 20 de Octubre-**

I. c. El Servicio Penitenciario:

“ **Sr. Jefe de Vigilancia y Tratamiento.** Informo a Usted que en el día de la fecha ...el Guardia (E.G.) SANTA MARÍA Juan pudo observar que en el interior del Módulo “B” –o 16- se inicia una pelea en el comedor a la altura media del Pabellón entre internos, a los cuales no pudo identificar, por lo que de inmediato se co-

municó a la Oficina de Control poniendo en conocimiento al Encargado de Turno, Alcaide (E.G.) MARTI, Jorge ... antes de la llegada del citado, el agente ... instó a los causantes a que depusieran su actitud.

Por lo que de inmediato me apersoné en el lugar del hecho con personal a mi cargo, y ante lo expuesto di la voz de alto, a fin de que los causantes depongan su actitud, negándose rotundamente a adoptar dicha postura **por lo cual se debió efectuar un disparo intimidatorio con munición antitumulto a efectos de que no ocurriese un mal mayor y con el fin de calmar a los demás internos habitantes de dicho Módulo**, los cuales continuaron con su postura hostil, debiendo ingresar en forma repentina al mencionado recinto en el cual fuimos agredidos por un grupo de internos ubicados entre las camas, los cuales nos arrojaban todo tipo de elementos contundentes (ladrillos, bancos, etc.) quedando estos internos parapetados en el fondo del Pabellón con colchones y bancos pudiendo observar que uno de estos internos, el cual no se pudo identificar, prende fuego un trozo de colchón arrojándolo entre las camas linderas, lo cual como consecuencia y dado el material inflamable, se extendió rápidamente quemando gran cantidad de las camas más cercanas y ropas allí existentes, no pudiendo controlar en ese momento el fuego existente por parte de los internos así tampoco por los funcionarios allí presentes, dado que no cesaban de seguir arrojando todo tipo de elementos a los antes citados...” –del Parte firmado por el Alcaide (E.G.) Jorge MARTI, Encargado de Turno, informando los hechos al Jefe de Vigilancia y Tratamiento-

“Procedimiento en Motín” -definición sobre lo acontecido en la Unidad N° 28 escrita por el Inspector Mayor (E.G.) Daniel Oscar TEJEDA, Jefe de la misma, en la denuncia de accidente de trabajo realizada por ante Provincia ART por el agente Raimundo Héctor FERNÁNDEZ.-

“Al instante llega el Encargado de turno Alcaide Jorge MARTI quien de forma inmediata trata de disuadir a los internos no obteniendo respuesta y en ese momento deciden **entrar con armamento** (escopeta 12/70) con munición posta de goma **realizando disparos**, en forma inmediata los internos empiezan **la agresión arrojando elementos contundentes**” Declaración del Guardia Juan Emiliano SANTAMARÍA encargado del Pabellón 16, en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense

“...Se presentan en el lugar de los hechos constatando que se encontraba un grupo de internos esgrimiendo facas y púas y otros elementos ante la situación el encargado de turno da la voz de alto a los internos quienes desoyeron la misma siguiendo con actitud agravándose la situación a partir que los mismos empezaron a arrojar elementos contundentes...En forma inmediata tira un disparo intimidatorio de escopeta 12/70 con cartucho antitumulto y de esta forma ingresan al Módulo..” Declaración del Subalcaide (E.G.) Gualberto MOLINA en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.

“...que acudió al mismo en forma inmediata, al llegar observó un tumulto en el fondo del Módulo, detrás de las camas, que el Jefe de Turno Héctor FERNÁNDEZ y el Encargado...Martí daban la voz de alto, que

los internos no depusieron su actitud por lo que se efectuó un disparo con escopeta 12/70 y munición antitumulto, que ingresa al Módulo por el pasillo entre las hileras de camas hasta la segunda cama, que en ese momento los internos comienzan a arrojar todo tipo de elementos contundentes .” **Declaración del Adjudutor (E.G.) Juan Eduardo ZACCHEO en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.**

“Que el dicente comienza a correr siguiendo a Martí, que al llegar al Módulo “B” (Pab.16) ingresa juntamente con el encargado ...Santa María... Martí...Fernández...Molina...Romano, en el pasillo de salida a patio del módulo, que observa gente amontonada con palos agrediendo verbalmente y luego arrojando elementos contundentes (piedras, palos, bancos de madera, mesas), que el agente Martí da la voz de alto y realiza un disparo de advertencia con una escopeta calibre 12/70 con munición antitumulto, que al no tener respuesta favorable por parte de los internos ingresan al interior del Módulo, que al ingresar los primeros internos se tiran al piso y que el agente Martí con Fernández entran por el pasillo.” **Declaración del Guardia (E.G.) Carlos BUSTOS en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.**

“Constituidos en el lugar del hecho después del ingreso del resto de personal...el Jefe de Turno...Reymundo FERNÁNDEZ da la voz de alto a los internos ...quienes no acatan la orden el Jefe dispara un tiro de escopeta 12/70 con cartucho antitumulto ingresando ...momento en que es convocado el ingreso del perro el que llega hasta la mitad del sector.” **Declaración del Cabo 1° (E.G.) Gastón Alberto RIGO en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.**

“Quien nos da aviso que en el Módulo B se producía una pelea, ... para inmediatamente ingresar al mismo tomando como primera posición entre la reja de separación de seguridad **inmediatamente se dispara un tiro** intimidatorio viendo que los presos no deponen su actitud ...vuelve a **tirar otro tiro de escopeta...** inmediatamente ingresa por el sector comedor.” **Declaración del Subalcaide (E.G.) Marcelo Fabricio VALDIVIEZO en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.**

I. d. Reflexiones:

Los relatos de los internos son similares acerca de cómo comienza la represión desmedida sin ninguna instancia de mediación o prevención de lo que vendría. Téngase en cuenta que inmediatamente después de ocurridos los hechos, los internos sobrevivientes fueron trasladados al Complejo Penitenciario de Florencio Varela y separados entre esas cuatro Unidades, con lo que difícilmente pudieron haber acordado sus relatos. Los agentes del servicio en cambio continuaron todos en funciones los días siguientes al hecho y en el mismo lugar de trabajo. Obsérvese también que en el parte de novedades se manifiesta que sólo se tira un tiro para instar a deponer la actitud de los internos que arrojaban elementos a los agentes.

De los testimonios de algunos agentes surge que ellos ingresan tirando tiros. Otros dicen que tiran más de uno. Se contradicen en la descripción del momento en que los internos habrían comenzado a arrojar elementos: algunos dicen que antes y otros afirman que fue después del primer disparo o cuando ya estaban dentro del salón. Por su parte el Director Tejeda no duda en calificar los hechos. Para él se trató de un motín.

II. La Trampa Mortal: las puertas que no se abrieron

II. a. Los sobrevivientes:

“Me tiro al piso con unos compañeros, me agarran los agentes de los pies y de los brazos y me sacan afuera. Entran con perros. Me sacan ellos. Ellos siguen avanzando, siempre tirando, mucho. Cuando voy saliendo empieza el fuego. Los agentes cierran la puerta al salir. Nos tiran afuera del Pabellón esposados.”

Leonardo S. –Sobreviviente Pabellón 16-

“Me refugié en el fondo y enseguida me fui para adelante, nos sacan afuera, los oficiales ven el fuego, cierran las puertas y a los que quedamos afuera nos esposan mientras el Pabellón se prendía fuego.” **Edgardo C. –Sobreviviente Pabellón 16-**

“Estaba en la cama N° 1, me bajo, me tiro al piso, me agarran del brazo y me tiran para el patio de adelante, sacan otros pibes más, sale humo de adentro del Pabellón, se escucha que cierran la puerta y se escucha el grito de los chicos de adentro del Pabellón que piden que abran la puerta. Le pido que saque a los pibes de adentro del Pabellón y nos llevan a nosotros más lejos, al pasto, más lejos, porque el humo nos llegaba a nosotros. Ahí nos tenían tirados y esposados ” **German V. –Sobreviviente Pabellón 16-**

“Primera y segunda mesa nos sacan a un patio de entrada al módulo. Ahí vuelven los policías corriendo y vemos el humo. Salen todos los oficiales y el oficial Castro, Jefe de turno, cierra la puerta con candado. Nos empezamos a ahogar y nos sacan al césped, nos esposan. Ahí siento que los restantes chicos golpean la puerta de chapa.” **Gustavo M. –Sobreviviente Pabellón 16-**

“Me levanto, retrocedo un poco y me quedo tirado en el piso cubierto con una manta para protegerme y ahí ya se estaba prendiendo fuego, había mucho humo. De ahí tirado en el piso me agarran y me sacan al patio de enfrente de los dos pabellones y al salir cierran la puerta. Escucho el ruido del portazo y del candado. Escucho después los gritos de los chicos.” **Cristian F.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“Soy el anteúltimo en salir y luego de otro pibe el Servicio cierra la puerta. Cuando salgo de la celda veo al Servicio que sueltan los perros, entonces nos gritan que nos tiremos al piso cosa que hacemos porque además estaban tirando tiros. En el piso nos esposan fuera ya del Pabellón. Allí veo que Castro cierra el portón y deja a los demás internos dentro”. **Maxi C.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“Nos sacan, nos dejan entre los dos módulos y allí ya no se podía respirar. Cuando nos sacaron ya estaba todo con fuego. No se quién cerró la puerta, pero cerraron las dos, la del Pabellón y la otra.” **Dario M. -Sobreviviente Pabellón 16-**

“Nos tiramos con mi hermano al piso y nos tapamos con mantas. Luego llegan los agentes, nos agarran del pelo y nos sacan al patio de ingreso al Pabellón. Cuando nos sacan siento que la policía sigue tirando. Luego nos sacan hacia enfrente de los módulos donde había pasto. Allí escucho que los pibes gritan y había mucho humo. Entonces pedimos a los guardias que abran la puerta.” **Ramón D.-Sobreviviente Pabellón 16-**

Ariel P.-Sobreviviente Pabellón 16-

“Me sacaron a los golpes, nos tiran al piso, sentí que cerraron la puerta y se escuchaban los gritos de los pibes.” **Juan G. -Sobreviviente Pabellón 16-**

“Los que quedaron no se que pasó porque sentimos mucho humo. Nos sacaron, nos tiraron al piso y cerraron la puerta del Pabellón. Ahí ya no veíamos nada porque había mucho humo.” **Héctor G.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“Cuando me sacan, el encargado cierra la puerta, lo veo, escucho el candado y escucho que los pibes gritaban atrás de la puerta cerrada.” **Matías G.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“Nos sacan al patio de entrada del módulo y se quedan unos minutos. Luego salen corriendo los perros y la policía y vemos que se está prendiendo fuego. Viene Castro y cierra la puerta”. **Martín F.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“Una vez que cerraron el candado, chau. Yo estaba en el piso y se escuchaban los gritos de los pibes.” **José M. -Sobreviviente Pabellón 16-**

II. b. Los internos del Pabellón vecino:

“Que la guardia armada luego de reprimir saca a varios internos esposados. Luego al salir cierran la puerta y se van. El encargado en ese momento era Santamaría a quien ven en el lugar. Que en el Pabellón 15 empiezan a intoxicarse y varios detenidos no podían respirar. Que entonces le piden a la Policía –agentes del Servicio- que los saquen y les abran porque había mucho humo y les abren la puerta trasera. Al salir los oficiales los encañonan con escopetas y les dicen que se tiren al piso porque no se podía hacer nada con los pibes del pabellón 16”. **Del relato de 36 detenidos en el vecino Pabellón N° 15, ante los miembros de la Comisión Provincial por la Memoria – Acta del 20 de Octubre-**

II. c. El Servicio Penitenciario:

“Que ante la dificultad para ver y respirar por el humo, el cual ganó rápidamente el lugar se dirigió hacia fuera del módulo juntamente con las demás personas que se encontraban dentro, sin poder precisar cuántos internos y personal salieron en esos momentos. **Que cuando salió observó que el humo obstruía la salida del módulo, quedando la puerta abierta.** Una vez afuera intenta reingresar al Módulo no pudiendo por el humo que había.” **Declaración del Alcaide Jorge Luis MARTÍ en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense**

“Se encienden algunos colchones que empezaron con una rápida combustión a dejar en el ambiente nubes de humo que dificultaban la respiración y la visión dentro del Módulo por lo que en forma inmediata el personal emprende la retirada hacia la entrada principal que no puede precisar si salieron internos en ese momento. Seguidamente se apersonaron por la parte trasera del Módulo” **Declaración del Guardia (E.G.)**

Juan Emiliano Santamaría en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.

“Por lo que sale del módulo, **dejando la puerta abierta del mismo**, que una vez afuera, toma un matafuego que se encontraba en la materia del Módulo y se dirige hacia la parte posterior exterior del Módulo.”

Declaración del Adjutor (E.G.) Juan Eduardo ZACCHEO en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.

“ Observa frente movimiento de internos y personal y mucho humo que salía por la puerta del Módulo “B” -16- que se encontraba abierta en el sector frente al Módulo...Que como había mucho humo que salía por la puerta del modulo lo que no le permitía ver claramente se apersonó a la parte de atrás del módulo pudo observar **que la puerta de escape se encontraba abierta.**” **Declaración del Prefecto Mayor (E.G.)**

Néstor Fernando LEMOS en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.

II. d. Reflexiones:

Los relatos de los internos son contundentes. La puerta fue cerrada por los agentes de Servicio Penitenciario al retirarse del Pabellón 16. De las declaraciones de los agentes surge que ninguno volvió a ingresar al Pabellón por esa puerta, todos dieron la vuelta y fueron hacia el fondo. Si la puerta principal del Pabellón 16 estaba abierta, ¿por qué ninguno de los agentes intentó actuar desde allí tirando agua con las mangueras que luego dirán que funcionaban o los matafuegos que nunca estuvieron cargados?.

Resulta evidente que lo que impidió el ingreso al Pabellón no fue el humo, sino un candado en la puerta. Muchos internos murieron contra esas puertas esperando su apertura. Tampoco -como se desprende de los testimonios que se presentan más adelante en este informe- se abrió el candado de la puerta de emergencia ubicada en la parte de atrás del pabellón 16 .

III. El rescate de las víctimas

III. a. Los sobrevivientes:

“Me dieron un escopetazo en el piso, fui el último en salir y me tiró para que no me mueva, yo quería volver a rescatar compañeros. Después la policía se va y sólo nosotros sacamos a los pibes” **Matías G.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“Yo decía abran la puerta a los pibes y me decían quedate tranquilo que la están abriendo atrás. Yo decía abran... hay más de 20 escopeteros, a dónde se van a ir.” **Martín F.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“De ahí nos llevaron al patio y de ahí al pic-nic (patio de máxima seguridad). De allí salimos y volvimos al Pabellón y empezamos a sacar a los pibes, que estaban todos amontonados, onda que querían salir. Ni si-

quiera el Servicio quería abrirles la puerta de atrás.” **Héctor G.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“Los policías nos pegaban en la cabeza y no nos dejaban ir a ayudarlos. Después nos llevaron al pic-nic, nos escapamos y volvimos al módulo por la puerta de adelante. Estaban tratando de abrir la puerta. Entramos y vimos los pibes finados, no se veía casi nada, todo el humo negro. Tratamos de sacarlos pero estaban muertos ya. Tratamos de tirar agua, mantas mojadas”. **Juan G.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“En el césped ...les pedimos que saquen a los presos que se estaban quemando y Castro, el Jefe de turno nos dice que se están abriendo las puertas del fondo. Pero estas puertas son abiertas por los Pabellones 15 y 17. Desde el césped una vez que los pabellones 15 y 16 rompen los candados para ayudar, nos llevan al patio de máxima. Nos encierran ahí y rompemos las esposas para ir a ayudar y cuando llegamos al lugar ya había chicos sacando cuerpos y ayudo a romper una ventana del Pabellón 16 y con mantas sacábamos gente de los costados, las duchas, la puerta del fondo, el piletón y la reja de adelante.” **Ariel P.- Sobreviviente Pabellón 16-**

“Entonces les pedimos a los guardias que abran la puerta que los pibes se estaban muriendo. Los agentes no abren la puerta pero un guardia nos dice que no nos preocupemos que abrieron la puerta de atrás y no quieren salir. Luego nos llevan al área de pic-nic. Allí estamos 10 minutos y vemos otros internos del Pabellón 17 que con agua intentaban apagar el fuego (estaban en el techo y pasaban baldes). Nos decían salgan, salgan que los pibes se queman. Allí nos escapamos y llegamos al Pabellón y ayudamos a sacar un chico y lo llevamos a Sanidad. Le pido a un guardia que me saque las esposas y lo hace. Me me to y empiezo a sacar pibes”. **Ramón D.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“Cuando estábamos afuera les decíamos que les abrieran, que los dejaran salir. De allí nos llevaron al pic-nic y como les decíamos que nos saquen las esposas para ir a ayudar lo hicieron. El candado lo rompimos con un matafuegos. Cuando abrimos la puerta ya estaban todos amontonados, nos quedábamos con la piel en las manos al intentar agarrarlos”. **Darío M.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“Pedíamos que le abran a los pibes y Castro el Jefe de Turno nos dice que nos tranquilicemos que los estaban sacando. Ahí nos agarran y llevan al patio de vistas de máxima, llamado pic-nic. Luego el Servicio se va y volvemos al Pabellón a ayudar a los pibes del 15, 17 y 18 a sacar a nuestros compañeros.” **Cristian F.- Sobreviviente Pabellón 16-**

“De allí nos llevaron al patio abajo y pedimos que abran la puerta y nos dijeron que la puerta de atrás se iba a abrir.” **David F.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“Nos empezamos a ahogar y nos sacan al césped, nos esposan. Ahí siento que los chicos golpean la puerta de chapa, en ese momento le digo al subdirector Lemos y a Montoya Jefe de Penal que abran la puerta, a lo que me dicen que los estaban sacando por el fondo. Posteriormente nos trasladan al patio de vistas.” **Gustavo M.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“Nosotros pedíamos por los chicos y nos dijeron que los sacarían por la puerta de atrás. Nunca los sacaron.” **Daniel C.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“ Les decíamos a los agentes que abran la puerta que había cerrado un oficial de apellido Castro, y los agentes respondían que nos quedemos tranquilos que iban a abrir la puerta de atrás para que salgan. Seguíamos escuchando los gritos de los pibes pidiendo ayuda y el Servicio nunca abrió la puerta del fondo. Castro nos decía que estaban abriendo la puerta del fondo.” **Leonardo S.-Sobreviviente Pabellón 16-**

“A mi me sacan por una ventana los compañeros del Pabellón 17.” **Juan R.-Sobreviviente Pabellón 16-**

III. b. Los internos del Pabellón vecino:

“Que en determinado momento los internos se levantan para socorrer a los detenidos. Que la mayoría decide ayudar a los detenidos que se estaban quemando y **el único guardia cárcel que ayuda es Núñez** que hoy está internado, que saben se cayó cuando caminaba por el techo porque se enganchó con el alambre de púa pero que nadie le pegó un palazo en la cabeza. Montoya estuvo allí pero no ingresó al Pabellón. Asimismo cuando le pidieron que abra los talleres para sacar una maza o cualquier elemento para romper los candados se negó a ello. Que suben por una jaula que impide salir del pabellón al patio de atrás. Que desde allí suben al techo del Pabellón 16 y al subirse al techo los guardiacárceles apostados sobre el muro perimetral comienzan a dispararles. Que en este acto muestran un cartucho vacío y varios perdigones. Que varios pibes son baleados por los disparos cuando querían pasar al otro pabellón. Que la Policía se va para delante de los Pabellones y los internos saltan al patio del Pabellón 16 y empiezan a romper la pared de las partes de las ventanas para sacar internos.” **Relato conjunto de 36 detenidos en el vecino Pabellón N° 15, ante los miembros de la Comisión Provincial por la Memoria – Acta del 20 de Octubre-**

III. c. El Servicio Penitenciario:

“Que al dirigirse al Módulo en cuestión, puede observar que ingresaba una auto bomba de los bomberos voluntarios con tres o cuatro bomberos...que el dicente juntamente con los bomberos intentan ingresar al módulo, cuando son agredidos por internos que habían tomado el techo del módulo 16...en ese momento los bomberos se repliegan de ese sector con dirección a los talleres, que el dicente se queda intentando calmar a los internos de los techos para que dejaran entrar a los bomberos accediendo a tal evento, que en ese momento vuelven los bomberos e ingresan al interior del modulo B, en ese momento el dicente con personal e internos empiezan a trasladar personas en mantas que sacaban del modulo sin poder precisar si los sacaban los bomberos, personal o internos.” **Declaración del Alcaide (E.G.) Jorge Luis MARTÍ en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.**

“Seguidamente se apersona en la parte de atrás del módulo A –15- donde procede a la apertura de la puerta de emergencia por donde salen los internos quienes inmediatamente ordenándoles a ellos que se arrojen al piso para poder controlarlos en forma inmediata los internos ayudan al personal penitenciario a rescatar a los internos del Modulo B –16- donde logran sacar a todos los internos” **Declaración del Guardia (E.G.) Juan Emiliano Santamaría en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bo-**

naerense.

“Vuelve hacia el sector de módulos y se dirige hacia la parte posterior exterior del Módulo B encontrando internos del Módulo A en ese sector golpeando los bloques de las paredes con claras intenciones de romperlos luego vuelve hacia la parte de adelante del módulo solicitando a los internos que se había podido rescatar del interior del módulo que mantuvieran la calma, que en ese momento llega la auto bomba de los bomberos” **Declaración del Adjutor Juan Eduardo ZACCHEO (E.G.) en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.**

“Se hizo presente cerca de las 00.30 hs. a colaborar con los empleados encargados de realizar las distintas tareas de salvataje de los distintos internos...ve ya a los bomberos trabajando y a grupos de internos no ayudando sino creando más disturbios complicando el trabajo de los bomberos.” **Declaración del Inspector Mayor (E.G.) Aniceto Néstor AMARILLA en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.**

III. d. Los Bomberos Voluntarios de Magdalena.

“...en las adyacencias del Pabellón siniestrado y del móvil de bomberos, al momento de bajar la mencionada línea devanadera había varios internos...nos pedían agua y máscaras para entrar ellos...Que el dicente refiere que el personal de bomberos no evacuó cuerpos ni heridos del interior del Pabellón, que esto lo hicieron los reclusos, que el dicente no vio a personal del servicio que hiciera lo propio.” **Declaración del Bombero Voluntario de Magdalena Daniel Alfredo SANCHEZ en causa penal.**

“Que en el interior del Pabellón había muchos internos que buscaban cuerpos” **Declaración del primer Bombero Voluntario que ingresa al Pabellón Facundo Martín YOFRET en causa penal.**

“ Es mas no estaba prevista nuestra intervención en forma estandarizada, es mas no conocíamos las salidas de agua que existían o el resto de sistema contra incendio del penal.” **Declaración del Bombero Voluntario Walter Bautista HERMIDA en causa penal.**

“el testigo manifiesta que no veía una actitud hostil de parte de los mismos (los internos), si mucha excitación” **Declaración del Jefe de Bomberos Voluntarios de Magdalena Rogelio Pedro CORDAL, en causa penal.**

III. e. Reflexiones:

El relato de los internos coincide en varios puntos medulares: el intento desesperado por ayudar, la actitud solidaria de los detenidos alojados en los pabellones vecinos, la puerta de emergencia del pabellón 16 que nunca se abrió, los agentes penitenciarios que con la única excepción del oficial Núñez, lejos de colaborar en la tarea de salvataje, reprimieron o se replegaron. Los relatos de los agentes intentan poner a los detenidos en lugares impensados. Cuesta imaginar que los internos que arriesgaron sus vidas para salvar a otros detenidos, agredieran a los bomberos. Por otro lado los bomberos voluntarios señalan que

cuando llegan ya los internos estaban dentro del Pabellón rescatando a sus compañeros y aclaran que no vieron a los agentes del servicio rescatando a los internos, hasta reconocen que ellos no lo hicieron y que actuaron a ciegas ya que no existía un plan de contingencias para actuar en el Penal. Es verdad, como afirman los agentes en sus declaraciones, que “los internos rompieron instalaciones”. Rompieron paredes y abrieron boquetes en el pabellón 16. Trataban de salvar vidas. Ese es el principio básico y fundamental que debió regir el accionar del personal penitenciario. Como afirma un agente penitenciario (ver video adjunto a este informe) “si esta puerta se hubiera abierto, las cosas habrían sido distintas”. Se refería a la puerta de emergencia. Ese candado no se abrió. Tampoco el de adelante. La ley de fugas estuvo claramente por encima de la defensa de la vida.

IV. La negligencia: sin matafuegos y sin agua

IV. a. Los sobrevivientes:

“Los policías habían cerrado la verja y la puerta de afuera. Había cuerpos también contra la puerta del fondo, en duchas, baño y piletón. Los Bomberos llegan casi una hora y media o dos horas después. Las bocas de incendio no funcionaron y los matafuegos no funcionaron, apretabas y no salía nada. Luego que sacamos los cuerpos la policía entrega el penal, abre los candados de máxima tratando de que peleemos. Nadie se prende, todos ayudan a los pibes. Pedimos que baje la televisión para explicar todo lo que pasó allí. Los agentes no participaron del rescate. A un interno tirado en el suelo al lado mío, al intentar levantarse para ayudar le tiran con bala de goma a muy corta distancia.” **Leonardo S.**

“Ayudamos a sacarlos. Ahí el Servicio no estaba más. Ayudamos a sacarlos. Los llevamos a Sanidad. Ya estaban sin vida.” **Pablo C.**

“ Los matafuegos no funcionaban. Los bomberos llegaron cuando el fuego se apagó, ya no tenían nada que hacer. Cuando nosotros sacamos los cuerpos los oficiales se retiran. No sacan ningún cuerpo. Se van con los Bomberos.” **Daniel C.**

“Al rato llegaron los bomberos, ya no había fuego. Se fueron todos los oficiales en el camión de los bomberos y liberaron el penal.” **Gustavo M.**

“Los bomberos nos miraban, sin hacer nada, cómo sacábamos los chicos. Estaban más preocupados en que no nos escapemos que en los chicos que se morían. No había matafuegos.” **David. F.**

“De allí los llevaban hacia afuera donde los recibía el Servicio Penitenciario, sin ningún médico. Sólo teníamos baldes para apagar el fuego, el resto ni extinguidores ni mangueras andaban. Los cuerpos estaban todos encimados en la puerta”. **Cristian F.**

“Sacamos a un chico y lo llevamos a Sanidad donde había un solo tubo de oxígeno. Las mangueras de apagar incendio del Pabellón no funcionaban. Venía una manguera desde control. Los bomberos llegaron dos horas más tarde y no entraron. Se fueron enseguida, los agentes también.” **Ramón D.**

“Después llegan los Bomberos pero no quieren entrar porque no tienen máscara, no había agua en las man-

gueras y los matafuegos estaban descargados. Nosotros apagamos el fuego con agua de baldes”. Ariel P.

IV. b. Los internos del Pabellón vecino:

“Que esto lo hacen con bancos que sacan del Pabellón 15 y **matafuegos que estaban en su pabellón pero que no funcionaban**. Que recuerdan que se escuchaba el ruido del fuego que todo se quema, se rompe y se cae. Así logran sacar pibes afuera y algunos de los pibes todavía estaban vivos.

Que el calor era insoportable se había formado como un horno con el fuego que se lo veía sobre las paredes del techo, los pibes algunos estaban como cocinados por el calor, los sacaban en mantas y casi todos inconscientes, algunos ya duros de quemados como en posición fetal y los llevaban en las mantas a sanidad y algunos pibes tiraban baldazos de agua. **Que de las mangueras extintoras de incendio que están en las partes trasera y delantera, ninguna funcionaba. Que del primer camión de bomberos que llega no salía agua.** ...Que continúan relatando que los pibes entrábamos cubiertos con mantas y toallas mojadas. Que ni la policía ni los bomberos entraron a rescatar o apagar el fuego, **lo único que hicieron fue pasar las mangueras pero cuando la llevaron al Pabellón no salía agua.** Que dicen que hasta que les abrieron la puerta de atrás para que salieran a rescatar a los pibes habrán pasado unos quince minutos y bastante tiempo hasta que llegó la manguera. Que ellos sacaron a los heridos y también a los chicos muertos. Que los únicos que ingresaron al Pabellón 16 fueron los internos de los tres módulos vecinos, el 15, 17 y 18. Que el personal penitenciario estaba con armas preparados para reprimir. Que a los pibes que pudieron, los sacaron por la ventana para el patio, envueltos en manta e iban controlando quién era el que entraba a socorrer a los pibes del 16 por miedo a que se quedara el compañero a socorrer asfixiados, una vez sacado del 16 los del 17 los llevaban hasta más allá de la oficina de control con la manta. Que los llevaban hasta donde estaba el servicio y luego éstos los amontonaban en la puerta del penal y desde allí los llevaban a la Capilla –esto último según relataban sus familiares-. **Que no había médicos ni enfermeros en Sanidad, tampoco guardiacárceles.**

Que la mayoría de los compañeros que salvaron del 16 estaban muertos. Que cuando los agarraban de los brazos que tenían duros se quedaban con la piel en sus manos. Que también encontraron internos muertos en el piletón y la ducha. Que algunos sí respiraban y los guardiacárceles los amontonaban junto a los muertos, los metían a todos juntos. **Que en Sanidad sólo había un tubo de oxígeno. Que cada uno de los asfixiados que ingresaban a ese sector le colocaban oxígeno los propios internos durante unos segundos.**

Que los bomberos no hicieron nada, primero vino un camión pequeño Ford 350 con tres bomberos **que no trajo agua, que sí les repartió algunas máscaras de oxígeno y linternas (sólo a dos o tres pibes) para que socorrieran a los del 16. Que no hicieron absolutamente nada y luego se retiraron. Que los bomberos no entran al Pabellón.**

Que incluso al momento en que estaban queriendo sacar a los internos vieron desde el techo al **subjefe Lemos a quien le pidieron que abra los candados y que traiga mazas y linternas para abrir las rejas y**

poder ver dentro del Pabellón donde no había luz.

Que no había matafuegos. Que los que había estaban vencidos en el 2003.

Que en ocasión de llevar a los internos asfixiados hasta control, el SP los “amarrocaban” los esposaban y los separaban y los llevaban al pic-nic (patio de visitas de máxima), Que se llevaron a más de 30 personas.

Que estas personas allí seguían escuchando gritos de los compañeros que se quemaban.

Que otros internos narran que apenas salieron del 15 el personal del SP no sólo les apuntaban con armas de fuego, así como los asustaban con perros sino que había un guardia cárcel que no saben el nombre pero si el sobrenombre -el Fiche- que portaba una faca con la que los amenazaba de pincharlos”.

Del relato de 36 detenidos en el vecino Pabellón N° 15, ante los miembros de la Comisión Provincial por la Memoria – Acta del 20 de Octubre.

IV. c. Acta de la visita del Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria:

“Seguidamente nos dirigimos a la parte de ingreso al pabellón 15 y 16 donde se encuentran las bocas de incendio, al intentar ponerlas en funcionamiento comprobamos que no funcionan. Interrogado el personal manifiesta que las bocas de incendio no funcionan desde hace más o menos 20 días en que se comenzó una obra de separación del agua de consumo, del agua de emergencia o incendio, desde ese momento el agua de tormenta dejó de funcionar y dice que han elevado notas a la superioridad para que la obra se finalice porque se quedaron sin agua de incendio. Luego nos dirigimos al lugar donde se encuentran las bombas y verificamos que las mismas son nuevas pero que la cañería de incendio no funciona por estar desconectada como se refirió anteriormente. Se le pregunta al personal qué pasaría si se produce un incendio y dicen que se debería traer el agua de la boca de incendio que se encuentra a más o menos 60 metros del Pabellón 15 y 16. Manifiesta a otras preguntas que la empresa que debía finalizar la obra es la empresa “G y C”, y que si hoy existiera un foco de incendio en este Pabellón deberían traer una manguera de otro lado. Preguntado desde dónde, nos lleva hasta el lugar y constatamos que la toma de agua está a más de 60 metros del lugar. Dicha manguera en ese lugar es de 30 metros. En ese caso debería suplementarse con otra que en ese momento no estaba junto a ésta.” **Procedimiento realizado por integrantes del Comité Contra la Tortura y de la Defensoría General de San Nicolás durante la visita realizada el 20 de Octubre –cuatro días después del hecho- y en la cual se redactara un Acta firmada por todos los presentes.**

IV. d. El Servicio Penitenciario:

“Preguntado: Que diga si tiene conocimiento que los bomberos hallan (sic) usado los nichos hidrantes de lucha contra incendio ubicados en los ingresos del Modulo B. Dijo: que no, sólo vio que utilizaban los de la auto bomba.” **Declaración del Alcaide (E.G.) Jorge Luis MARTI en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.**

“Preguntado: que diga si los nichos hidrantes de lucha contra incendios ubicados en los ingresos del Modulo A y

en el SAC antes de los hechos poseían sus respectivas mangueras y picos. **Dijo:** que si había mangueras y picos. **Preguntado:** que diga si le consta el buen funcionamiento de los nichos. **Dijo:** que no tiene conocimiento. **Preguntado:** que diga ante la emergencia de haberse usado las mangueras existentes en los nichos si el resultado hubiera sido el mismo. **Dijo:** que de haberse usado los hidrantes descriptos el resultado hubiera sido otro.” **Declaración del Subalcaide (E.G.) Gualberto MOLINA en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.**

“**Preguntado:** Que diga si los nichos hidrantes ...del Pabellón B (16) poseían sus respectivas mangueras y picos: **Dijo:** Que mangueras había que no recuerda si tenían los picos.

Preguntado: Que si en el Módulo B se encontraban matafuegos y si los mismos se encontraban en condiciones de ser usados. **Dijo:** Que recuerda que en la matera del Módulo A (15) había por lo menos un matafuego, en la matera del Módulo B (16) no recuerda haberlos visto.” **Declaración del Guardia (E.G.) Juan Emiliano SANTAMARÍA en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.**

“**Preguntado:** Que diga si los nichos...ubicados en los ingresos del Módulo B (16) poseían sus respectivas mangueras y picos. **Dijo:** que sí, los ha visto en varias oportunidades.

Preguntado: Que si en el Modulo B se encontraban matafuegos y si los mismos se encontraban en condiciones de ser usados. **Dijo:** Que sí. **Declaración del Adjutor (E.G.) Juan Eduardo ZACCHEO en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.**

“**Preguntado:** Que diga si los nichos hidrantes del Pabellón B antes de los hechos poseían sus respectivas mangueras y picos. **Dijo:** Que no había mangueras ni picos. **Declaración del Cabo 1° (E.G.) Cristian LUDUEÑA en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.**

“Que se anoticia que había problemas en el Módulo B que al apersonarse. **Pudo escuchar que algunas personas gritaban diciendo que no había agua en las bocas, volvió al frente del módulo gritando que llamaran al electricista, cuando se asoma al pasillo de servicios generales observa que venía hacia el sector del Módulo B lo para y le ordena que ponga en funcionamiento las bombas, le pregunta al electricista dónde se encontraban las mismas respondiéndole el electricista que se encontraban detrás del locutorio del módulo, por lo que de inmediato se apersonó en el lugar ordenándole al electricista que ponga en funcionamiento las bombas en forma inmediata, respondiéndole que no funcionarían porque las bombas no estaban conectadas, por lo que le ordenó que cerrara la tapa que protege las bombas y se retirara del lugar.” **Declaración del Prefecto Mayor (E.G.) Nestor Fernando LEMOS en Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.****

“**Sr. Director de Infraestructura Edilicia:** Me dirijo a Usted para informar sobre lo observado el día de la fecha en el gabinete de bombas de red de incendio de los Modulos de Autodisciplina (15,16,17,18) de la Unidad de referencia (U. 28).

Asimismo se observó en las bomba la inexistencia de conexión eléctrica alguna, por lo tanto no se pudo verificar el funcionamiento de las bombas mencionadas”. **Del informe del Arquitecto Miguel Angel MOVI-**

GLIA dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense al Director mencionado, cinco días después del hecho. En Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.

“La Plata 20 de Octubre de 2005. Sr.

Director General de Seguridad. Dirección de Logística.

Me dirijo a Usted a los efectos de informar el equipamiento de prevención y lucha contra incendios con que contaba la Unidad N° 28 de Magdalena al día Sábado 15 de Octubre.

...a la fecha del 15-10-05 contaba con un cargo de **cincuenta y cinco (55) extinguidores de los cuales treinta y uno (31) extintores se encontraban en condiciones de uso con cargas actualizadas.**

El equipamiento descripto precedentemente es el que correspondía entregar para el presente año de acuerdo al plan de recarga año 2005 para la citada Unidad, de acuerdo a las posibilidades con que cuenta esta División, no habiéndose omitido ni retardado ningún acto propio a la función de esta dependencia, ya que este año (2005) hubo una **disminución considerable de un 50 % en la orden de compra para la recarga de matafuegos en todas las Unidades y Dependencias del Servicio Penitenciario.**

Por tal motivo si se tiene en cuenta esta reducción de un 50 % en la orden de compra de solicitud de recarga de matafuegos correspondiente al año 2005, es que surge claramente que esta **División se ve impedida de recargar la totalidad de la cantidad de matafuegos con que cuenta cada una de las Unidades...lo que obliga a esta División a regular en un plan de recarga para lo que resta del año en curso, contemplando sólo un porcentaje de extintores a recargar por Unidad Penitenciaria y no la totalidad de los mismos como sería lo ideal de acuerdo a la legislación en vigencia.**

También debe tenerse en cuenta **que las últimas adquisiciones de elementos de lucha contra incendios, como ser mangueras, extinguidores y recargas datan del año 2000...es decir que se observa una falta de continuidad de las recargas de los extinguidores fundamentalmente, destacando que las recargas de la totalidad de los matafuegos deben ser realizadas cada 12 meses de acuerdo a la Reglamentación vigente.”**

Fdo: Gustavo Romelio García. Jefe División Armamento.

Del informe del Jefe División Armamento al Director General de Seguridad todos dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense. En Sumario Exte. 21.211-141.968/05 del Servicio Penitenciario Bonaerense.

IV. e. Reflexiones:

No existen dudas en cuánto a que los nichos hidrantes y las mangueras de extinción de incendios no funcionaron. Los testimonios de los testigos y el acta de la Comisión por la Memoria tras una inspección ocular en los pabellones 15 y 16, lo confirman. Los relatos de los agentes penitenciarios son contradictorios. El testimonio de Lemos y los documentos oficiales del Servicio incorporado al Sumario que

se está instruyendo, dan cuenta de la negligencia: la bomba que proveía agua a los nichos de extinción de los pabellones afectados no funcionó y la mayoría de los matafuegos estaban sin carga.

CAPITULO 3

DESPUES DE LA TRAGEDIA



El estado de salud de los sobrevivientes y los detenidos que de un modo u otro intervinieron en el rescate de las víctimas del pabellón 16, no fue atendido con la celeridad que exigía el caso. De los relatos obtenidos y la información relevada, se desprende que **el SPB apuró una política de traslados y dispersión de los testigos, antes que una acción tendiente a atender las secuelas físicas y psicológicas de la tragedia.**

I. Asistencia médica y psicológica

En la visita que la Comisión realizara cuatro días después (**20 de octubre de 2005**), a los internos del Pabellón 15, pudo constatar que muchos de ellos se encontraban sufriendo cefaleas, emisión de esputo negro, mareos, quemaduras y heridas por balas de goma. La mayoría no había recibido asistencia médica y manifestaba signos evidentes de trauma psicológico: insomnio, angustia, ansiedad, ataques de pánico.

Los informes del SPB convalidan la gravedad de algunos cuadros: “el interno es portador de un síndrome depresivo... la percepción del tiempo se focaliza en un presente cargado de tristeza y temor...”. En otro caso se describe del siguiente modo el estado de uno de los sobrevivientes al ingresar a la Unidad donde fuera remitido: “por momentos se torna difícil mantener el dialogo por la elevada angustia que lo invadía al recordar a los compañeros que fallecieron”.

Los informes realizados por las Juntas de Admisión del SPB revelan también el creciente temor de los detenidos por su integridad física y por eventuales represalias tras su declaración judicial como testigos de los hechos del 16 de octubre.

Por eso el Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria, en el hábeas corpus interpuesto el día 21 de octubre de 2005, solicita expresamente atención psicológica sistemática por parte de profesionales ajenos al SPB : “...Petitorio: ... solicitamos ... 3) se haga lugar al mismo disponiendo el cese del agravamiento de las condiciones de detención ordenando la inmediata asistencia medica especializada y psicológica y psiquiátrica de profesionales **ajenos al Servicio Penitenciario Bonaerense** y requiriendo se disponga con carácter de urgente de todos los medios necesarios para garantizar la seguridad y asistencia de los internos ante cualquier emergencia ... “.

En atención a lo solicitado el Dr. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías N°1 del Departamento Judicial de La Plata, ordenó que se designe “... Peritos Medico, Médicos Psiquiatras y Médicos Psicólogos... con el objeto de realizar un amplio examen de los detenidos alojados en el pabellón N°15...”. Esta disposición judicial no se ha hecho efectiva.

II. Los traslados

Luego de la tragedia los sobrevivientes del Pabellón 16 y algunos testigos de los pabellones vecinos fueron rápidamente trasladados a otras unidades de la provincia. Esta dispersión impedía tomar medidas

efectivas para garantizar la integridad física de los testigos, los volvía más vulnerables a las presiones o amenazas del SPB y complicaba el accionar de los agentes fiscales que intervienen en la causa penal.

Por esta razón en el Hábeas Corpus antes citado se solicita al Juez “que los internos de los pabellones 15, 17 y los sobrevivientes del pabellón 16 sean mantenidos en forma conjunta, con los objetivos claros de preservar la integridad física y facilitar la producción de testimonios”.

Ante este requerimiento, el Sr. Juez de Garantías N°1 Dr. Atencio; resuelve: “IV.- ORDENAR al Sr. Jefe del Servicio Penitenciario Pcial., siempre que no existan razones de seguridad que los impidan, se abstenga separar a los detenidos alojados en dicho pabellón (refiriéndose al pabellón 15), con el objeto de que reciban la asistencia medica y psicológica dispuesta.- V.- DISPONER, de no mediar razones de seguridad, el reagrupamiento de los detenidos alojados en el pabellón N°16 al momento de acaecidos los hechos originarios el día 15 del mes y año en curso (octubre del 2005), con el objeto de que reciban la asistencia medica ordenada en el punto anterior y de garantizar la intercomunicación entre los mismos.-...”.

La sentencia del hábeas corpus no fue cumplida y la política de traslados siguió adelante. Es verdad que muchos de los detenidos involucrados en la tragedia, expresaron su deseo de no volver a Magdalena por razones de cercanía familiar. Es el caso, por ejemplo de los sobrevivientes del Pabellón 16 alojados en el complejo de Florencio Varela. Sin embargo éste no es un argumento válido, pues el espíritu de la medida judicial era evitar la dispersión de los testigos y garantizar su resguardo físico, de modo que podría haberse cumplimentado en otra unidad penal. Por lo demás si una acción de hábeas corpus resulta aceptada por un juez ¿Cómo un órgano administrativo puede dejar de cumplir el mandato judicial? Sólo la impunidad puede permitir comprender tal desatino.

III. La dispersión

Los internos del pabellón 15 están dispersos en 15 Unidades Carcelarias y comisarías.

Los internos del pabellón 17 fueron trasladados a 14 unidades carcelarias, comisarías y uno de ellos, quedó a disposición del Servicio Penitenciario Federal.

Los internos sobrevivientes del pabellón 16, están alojados actualmente en 8 unidades carcelarias.

El siguiente es el detalle de la situación de alojamiento de los testigos de la tragedia de Magdalena.

Unidad 9	1 interno
Unidad 23	9 internos
Unidad 24	6 internos
Unidad 28	1 internos
Unidad 29	2 internos
Unidad 31	4 internos
Unidad 32	1 interno
Unidad 39	1 interno
Beneficiado con prisión atenuada	1 interno

Datos según SPB, con fecha 26 de octubre de 2005.-

En distintas Comisarías	18 internos
Unidad 1	8 internos
Unidad 2	4 internos
Unidad 5	3 internos
Unidad 6	1 interno
Unidad 9	5 internos
Unidad 13	1 interno
Unidad 18	1 interno
Unidad 19	1 interno
Unidad 20	4 internos
Unidad 29	1 interno
Unidad 30	2 internos
Unidad 35	7 internos
Unidad 36	1 interno
Unidad 38	1 interno
Unidad 39	1 interno

Datos brindados por el SPB, con fecha 9 de noviembre de 2005.-

En distintas Comisarías	10 internos
Unidad 1	3 internos
Unidad 3	2 internos
Unidad 5	3 internos
Unidad 9	3 internos
Unidad 13	5 internos
Unidad 15	3 internos
Unidad 17	1 interno
Unidad 21	1 interno
Unidad 24	2 internos
Unidad 29	4 internos
Unidad 30	4 internos
Unidad 35	1 interno
Unidad 36	1 interno
Unidad 38	1 interno
Servicio penitenciario Federal	1 interno

Datos brindados por el SPB, con fecha 9 de noviembre de 2005.-

CAPITULO 4

LAS MENTIRAS DE LA IMPUNIDAD



Estaban todavía apagándose las llamas, cuando comenzaron a circular trascendidos y versiones cuyo único objeto era distorsionar lo que realmente había ocurrido.

El SPB y funcionarios públicos que reproducían el mismo discurso, afirmaron que se había producido un motín, una gran pelea entre presos, un incendio provocado, un atrincheramiento de los presos, una virtual toma del penal. O que las puertas estaban abiertas. O que los detenidos no dejaron actuar a los bomberos en una especie de suicidio colectivo.

I. Nace la versión oficial del SPB.

Mediante nota Nro. 4650/05, de fecha 16 de octubre, Daniel Oscar Tejeda Inspector mayor jefe de Unidad 28 Magdalena, informa al Dr. Omar Ozafrain sobre los hechos trágicos de Magdalena.

Señala que el objeto es: informar sobre motín, incendio seguido de muerte lesiones graves, lesiones leves, daños, resistencia a la autoridad.

Según Tejeda su relato se basa en el “parte informativo producido por la sección vigilancia y tratamiento” que según constancias del sumario administrativo estaba a cargo del Subprefecto Miguel Montoya.

El informe señala “que en la fecha y siendo aproximadamente las 0.00 horas el guardia (EG) Santa Maria Juan pudo observar que en el interior del módulo “B” se iniciaba una pelea entre internos a quienes no logro identificar, al dar aviso se apersonó al lugar el Sr. Encargado de turno con personal a su cargo quien dio la voz de alto que no fue acatada por los internos, por lo que se procedió a efectuar un disparo con munición antitumulto”.

Los testimonios de los presos sobrevivientes del pabellón 16 coinciden en afirmar que entró la guardia armada con numeroso personal, con perros, y que fueron más de 20 los disparos que escucharon. Los elementos recabados por los funcionarios judiciales en especial balas de goma y cartuchos dan cuenta de este hecho.

Sigue el informe: “ante lo cual los internos se replegaron en el fondo del pabellón parapetados con colchones y bancos que luego fueron encendidos por los internos, en tanto que arrojaban toda clase de objetos hacia el personal destacando que arrojaron un colchón encendido sobre las camas haciendo que el fuego se propague alcanzando gran parte del lugar. Seguidamente se abrió la reja de acceso para evacuar a la población y al personal, la misma se vio dificultada por la escasa visibilidad y el humo tóxico. Se descargó el contenido de los matafuegos desde la puerta de acceso posterior al tiempo que se evacuaba a un grupo de internos.”

Este relato intenta descargar toda la responsabilidad sobre los presos y oculta un dato central : la puerta de acceso fue cerrada con el incendio ya desatado. Si hubiera estado abierta, los internos habrían logrado salir y escapar de esa trampa mortal. Tampoco, como quedó dicho antes, fue abierta la puerta de emergencia ubicada en la parte posterior del pabellón 16.

Más adelante señala el informe del SPB :“cabe destacar que a raíz de los hechos relatados los disturbios se fueron propagando, los habitantes del resto de los pabellones forzaron los accesos de los mismos y egresaron, lo que produjo además una serie de enfrentamientos entre internos los que se fueron armando de elementos punzantes....”

Aquí el informe del SPB intenta mostrar un motín inexistente. La realidad de los diversos testimonios es que el personal penitenciario se retira, dejando liberado parte del penal. El objetivo era mostrar un motín y la especulación que entre los internos iba a haber enfrentamientos, por eso en el parte lo describen como un hecho. Sin embargo los presos se dedicaron al salvataje de los que se quemaban y luego la entrega del penal abandonado por el SPB, fue pacífica.

II. Los argumentos de la versión oficial

a) Hubo un Motín. Quedó en claro el retiro del personal del Servicio Penitenciario de un área importante del penal habilitando la ocupación por los internos.

b) Los presos tenían reclamos ligados al día de la Madre. No había ningún petitorio.

c) Las puertas estaban trabadas por los presos. Las puertas son dobles en el pabellón 16 y ambas se abren hacia fuera. Nunca podrían ser trabadas desde adentro.

d) Se hicieron barricadas con las camas. Las camas están sujetas al piso, no pueden moverse.

e) El SPB intentó el salvataje pero no pudo I . Sacó algunos presos del pabellón 16 por la puerta delantera mientras estaba reprimiendo y luego los hizo tirar en el piso del patio delantero mientras les apuntaba con itakas, cerrando la puerta, como lo sostienen los internos en forma conteste.

f) El SPB intentó el salvataje pero no pudo II. Después de los reclamos de los detenidos en el pabellón 15 colindante por una pared con el de la tragedia, abre la puerta trasera y los saca, les ordena que estuvieran boca abajo en el piso y les impiden ayudar a los del pabellón 16. Cuando los presos igualmente se ponen de pie para intentar ayudar, desde el muro perimetral les disparan balas de goma.

g) El SPB no abrió las puertas del pabellón 16 por miedo. Pudieron abrir la puerta trasera del pabellón 15 y sacar a todos los presos allí alojados, haciéndolos tirar en el piso, mientras les apuntaron con Itakas y amedrentaban con perros. Si asumieron el “riesgo” de liberar de su celda a internos totalmente ilesos, ¿qué miedo podían tener con internos intoxicados con humo, que apenas podían mantenerse en pie y sólo gritaban para salvar sus vidas?.

h) Tejeda "dio mucha libertad". “El es evangelista y quiso hacer una cárcel evangelista en una de máxima (seguridad). Así nos fue". Sostenían fuentes del SPB. Doble trampa: por un lado buscar un chivo expiatorio en el Director de la Unidad 28 y exculpar para arriba y para abajo. Y por otro lado descalificar a una supuesta “mano blanda”, como si lo opuesto fuera lo eficaz. La estadística de muertes, las denuncias sobre actos violentos y las que escuchó el Comité contra la Tortura de boca de los propios presos de Mag-

dalena el jueves anterior a la tragedia, demuestran la falacia e intencionalidad maliciosa de esta afirmación.

III. “No hay ningún error que reconocer”

Fernando Díaz, Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, declaró el 23 de octubre (7 días después de la tragedia) “**todavía no hay ningún error que reconocer**”.

“Fue realmente un milagro, ya que podría haber sido peor de lo que fue. En la etapa de la toma del penal por parte de mil internos, el manejo por parte de los agentes fue impecable, no hubo heridos, se llegó en pocas horas a un acuerdo y al otro día estábamos funcionando casi normalmente con visitas”.

Ante la evidencia de que no hubo un motín, que no se había rescatado a los internos, que no había agua en las mangueras, que los matafuegos no estaban recargados, las afirmaciones del Jefe del Servicio -nunca rectificadas posteriormente- sólo se comprenden en un contexto autoexculpatorio y de encubrimiento de los hechos.

IV. La intervención de la Unidad penal 28

El 18 de octubre se intervino la unidad con el objetivo declarado de garantizar la investigación:

“Yo tengo que garantizar que la investigación no sufra **ningún tipo de obstáculo**; obstáculo quiere decir tapar información, cambiar lo que se dijo o apretar a alguien para que diga algo diferente”, aseguró el gobernador.

Aquí el gobernador reconoce las dificultades que existen en cualquier investigación que tenga como víctima a un preso y señale como sospechoso al SPB. Para garantizar esa investigación se nombra como interventor al Dr. Fernando Tundidor, director de investigaciones del propio Ministerio de Justicia, del cual depende toda la institución cuestionada.

Es paradójico que se mantenga toda la estructura de personal y jefes del SPB de Magdalena, y en primera instancia se separe únicamente al Jefe de la Unidad, Inspector Mayor Daniel Oscar Tejeda.

Posteriormente se pone en disponibilidad al mencionado Tejeda, al segundo jefe de la Unidad Néstor Lemos, y al Jefe de la Oficina de Requisa Eduardo Fernández Bustos.

Es decir que el personal y los jefes que participaron del hecho siguen en el penal, “custodiando” a los presos que deben declarar en la causa, y estos deben, además, elaborar el proceso de duelo ante esta tragedia, frente a sus carceleros que estaban a la hora de la muerte.

En las condiciones reales de funcionamiento del SPB, cuándo existen innumerables denuncias e investigaciones sobre las presiones, amenazas y violencia sobre los presos para que no declaren o no den testimonio sobre hechos ilícitos que ocurren intramuros, **mantener la estructura es una garantía de impunidad, con lo que se envía un mensaje que es contradictorio con la voluntad manifestada por el gobernador acerca de garantizar las condiciones para llegar a la verdad.**

Una vez más, el zorro cuidando a las gallinas.

El preso sobreviviente Blanco Recalde lo sintetizaba ejemplarmente de este modo: “yo soy un papelito tirado en el piso, cualquiera lo pisa”.

V. El gobierno asume el discurso del SPB

Ante el requerimiento en la Resolución 2163/05 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el gobierno de la Provincia de Buenos Aires contesta con fecha 18 de octubre de 2005 con un informe que obra en la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social a cargo del Dr. Carlos Rotundo. Que no es otro que el producido el mismo día de los hechos por el SPB de la Unidad 28 al que ya nos hemos referido.

Es decir legítima y respalda esa versión “oficial” de lo acontecido. Sólo dedica un breve párrafo para dejar aclarando que **“se observaron diferencias en torno a puntos fundamentales entre las manifestaciones precedentes y las efectuadas por las personas privadas de su libertad en cuanto a: características de la pelea inicial, intervención de personal penitenciario, momento de inicio del fuego y modo de extinción, cierre de las rejas de ingresos, momento en el que se abren las puertas del módulo 16 y respecto de quien las abre”**.

Es decir que a pesar de la magnitud de los desacuerdos, se legitima, en un informe oficial elevado a la Ministros de la Corte, la versión originada en la sección Vigilancia y tratamiento de la Unidad 28 y en los dichos del Director de la Unidad. Siendo aún más paradójico que el gobernador realiza este informe el mismo día que se releva a este último de la conducción de la Unidad.

VI. La independencia de la investigación

El día 17 de octubre el Ministerio de Justicia anuncia que habrá una investigación independiente porque no la hará el SPB sino el propio Ministerio de Justicia. Cualquier ciudadano puede entender que la independencia no se garantiza si los superiores del área hacen la investigación porque ellos mismos podrían estar incurso en delitos por acción u omisión.

Sin embargo la instrucción del sumario está a cargo de Gustavo Cassieri, un funcionario asesor del jefe del SPB Dr. Díaz, quién depende a su vez, de la Subsecretaría de Política Penitenciaria y desde donde se eleva a la cabeza del ejecutivo el informe donde consta el alegato de los sospechados para que se asuma como la interpretación estatal de la tragedia.

Escuchar las explicaciones de sus subordinados del SPB de la Unidad 28 en términos de su defensa en un sumario interno es correcto y necesario. Pero muy diferente es asumir sus explicaciones como la verdad de lo acontecido. Porque en un caso es el debido proceso en una actuación administrativa, en el otro es promover el ocultamiento, la distorsión y la impunidad.

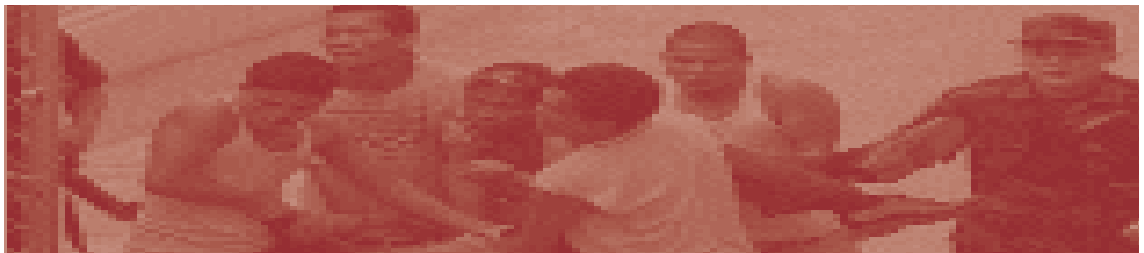
La Comisión Provincial por la Memoria con fecha 18 de octubre solicitó por carta abierta al Gobernador la constitución de una comisión investigadora independiente de cualquier poder del Estado. Sostenía en ella: “reclamamos un acto de sinceramiento posibilitando los medios para conocer al detalle qué pasó, cómo fueron los hechos, y terminar con la máscara de encubrimiento que tanto daño produce a las víctimas, sus familiares, la sociedad y que en definitiva obstaculiza la construcción democrática”.

No hubo respuesta.

Una investigación imparcial con amplias facultades no sólo ayudaría a la justicia en su investigación penal de los hechos, sino también permitiría analizar la trama que hizo posible que en Magdalena murieran 33 detenidos, determinando las responsabilidades políticas y las acciones y omisiones de los distintos poderes del estado provincial. Estudio que, sin duda, ayudaría a cimentar la transformación profunda que necesita el sistema.

CAPITULO 5

CONCLUSIONES



I. Sobre los antecedentes y hechos concurrentes

Hay hechos reconocidos por todos los actores de los poderes de la provincia y otros que se desprenden de la investigación de la tragedia de Magdalena. Enumeraremos solo aquellos que crean el marco determinante y condicionante de la muerte de 33 personas al exclusivo resguardo del Estado provincial.

1. Sobrepoblación y hacinamiento en las cárceles provinciales. Hecho reconocido por el propio ejecutivo, por la Corte Suprema de la Nación en el fallo sobre el Habeas Corpus presentado por Horacio Verbitsky, y por la Suprema Corte provincial.

2. La violencia ilegal del servicio penitenciario bonaerense sobre los detenidos. La regulación de los conflictos entre internos como una forma de la represión ilegal e incluso de promover ajuste de cuenta contra los detenidos “molestos” para el SPB.

3. La enorme cantidad de presentaciones judiciales de los detenidos sobre tortura, apremios ilegales o condiciones indignas de vida que terminan archivadas sin investigación o sin respuesta. De esta forma se alimenta la visión de que otras formas de protestas son necesarias para tratar de mejorar su vida intramuros.

4. Incendios de colchones, como forma de protesta o como acción delictiva contra un detenido o grupo de detenidos.

5. Constatación fáctica de que el incendio de colchones en celdas o pabellones produce la muerte en minutos.

6. Falta de capacitación profesional adecuada del SPB para responder a situaciones de incendios y ausencia de planes de contingencia o de los recursos necesarios para actuar en casos de emergencia. **Además de esta carencia, se hace evidente que la intervención de los agentes penitenciarios sigue sin privilegiar como valor supremo, la defensa de la vida.**

7. Reclamos de fiscales, Jueces, defensores oficiales y la Comisión Provincial por la Memoria de compra de colchones ignífugos.

8. Informes reservados de la Secretaría de Derechos Humanos del SPB donde se explicita la falta de recarga de los matafuegos y su número insuficiente en todas las Unidades Penales visitadas.

9. Según el informe de Gustavo R. García. Jefe División Armamento del Servicio penitenciario bonaerense el día de la tragedia en la UP 28 había 55 extinguidores, pero solo **31 en funcionamiento.** Y ello se debía a que hubo una reducción considerable -de un 50 %- en la orden de compra para la recarga de matafuegos en todas las Unidades y Dependencias del Servicio Penitenciario. Una decisión de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPB, que puso en riesgo no solo al módulo 16 de Magdalena sino a todas las Uni-

dades Penales.

10. Situación de tensión en cárceles agravadas por una etapa de transición política, donde se hace más evidente el chantaje implícito del SPB sobre el poder político: si no se respetan sus espacios de libertad para negocios ilegales, las unidades penales pueden estallar.

A esto se agregan las particularidades de la Unidad Penal 28.

1. Once muertes violentas durante el 2004 poniéndola primera en este tipo de crímenes.
2. Sobrepoblación de la Unidad con los problemas que genera tanto en los detenidos como en el personal del Servicio Penitenciario. Al momento de la tragedia había alojados 1046 detenidos, cuando su capacidad gira alrededor de las 800 plazas.
3. Acciones represivas desmedidas del SPB en la Unidad, denunciadas por los presos ante la delegación del Comité contra la tortura de la Comisión de la Memoria que estuvo en días previos al 16 de octubre.
4. Obras inconclusas de una empresa privada ligada a la provisión de agua. Según declaraciones del propio personal **hacía 20 días que no había agua en las mangueras contra incendio. El Comité contra la tortura pudo constatar que una semana después de la tragedia aun seguían sin agua las mangueras de los pabellones 15 y 16. No se tomaron medidas alternativas mientras se hacían las obras requeridas.**

Estos hechos innegables preanunciaban condiciones para una tragedia en cualquier penal de la provincia. Y eran concurrentes para pre-determinar que la Unidad Penal 28 era una de aquellas cárceles que reunía las condiciones de riesgo.

II. Sobre la responsabilidad de funcionarios y poderes públicos

La previsibilidad de la tragedia exige analizar la responsabilidad de los funcionarios y poderes que habiendo tenido la obligación de imaginar las consecuencias de sus acciones u omisiones, nada hicieron para variar el resultado programado.

Ello tendrá derivaciones penales que se sustanciarán en su debido lugar. Corresponde aquí señalar las responsabilidades ineludibles que el Estado Provincial no cumplió y que lo convierte en responsable de las 33 muertes de la UP 28, como de aquellas otras que puedan producirse por la misma combinación de factores que persisten en el sistema penal provincial.

1. **Sobrepoblación, violencia ilegal y tortura.** No llevar adelante las resoluciones de la Corte Suprema de la Nación en su fallo de fecha 3 de mayo del 2005. No tomar drásticas medidas para erradicar los grupos delictivos dentro del SPB. Ocultar o no investigar

casos de tortura y tratos degradantes. Las citadas son responsabilidades indelegables e irrenunciables del Poder ejecutivo, de la Legislatura y del Poder Judicial. Su no cumplimiento o su cumplimiento parcial seguirán costando dolor y vidas.

2. Colchones tóxicos, extinguidores sin carga y mangueras sin agua. El SPB y el Poder Ejecutivo tienen una enorme responsabilidad por no haber tomado las decisiones que permitieran evitar 33 muertes. Recién con fecha 25 de octubre a través del decreto 2491 se declara la emergencia sobre las obras y construcción penitenciaria y en el marco de ella la cartera de Justicia resuelve cambiar los colchones. Queda claro que no existía siquiera un obstáculo presupuestario para el cambio de los colchones de poliuretano requerido por jueces, defensores y organizaciones de derechos humanos. La decisión de recortar el presupuesto para extinguidores convirtió a todas las Unidades Penales en lugares altamente inseguros, con riesgo de vida para los detenidos y el propio personal penitenciario. Este dato hace aún más evidente la responsabilidad del Ejecutivo y de los funcionarios del Ministerio de Justicia que permitieron que ello ocurriera y del SPB al llevar a cabo el recorte.

3. La decisión de mantener cerrado el pabellón 16 por parte del SPB de la Unidad Penal 28 dejando que mueran 33 personas seguramente fue la combinación de diversos factores. Ninguno de ellos disminuye la responsabilidad en la decisión y acción de cerrar los candados cuando ya se había declarado el incendio. De no abrir la puerta de emergencia cuando decenas de personas pedían ser rescatadas y de reprimir a los detenidos de pabellones vecinos que intentaban salvar vidas humanas.

Por eso la Comisión por la Memoria afirma que el Estado Provincial es responsable por la muerte de 33 detenidos que estaban bajo su exclusiva custodia.

Y cada día que pase será mas responsable por las medidas puntuales y estructurales que no se tomen

.

III. Al día de hoy

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires requirió informes al gobernador sobre los hechos de Magdalena, y al no hacerse referencia en el oficio del 18 de octubre a una serie de puntos requeridos por el Tribunal, la Corte emplaza al Poder Ejecutivo para dar una respuesta completa.

El segundo oficio del gobernador es del 27 de octubre y lo envía “a efectos de ampliar la respuesta brindada el 18 de octubre próximo pasado, conforme lo requerido en la resolución 2187/05 emanada de ese Alto Tribunal que Ud. dignamente preside”. Allí recién admite que la Unidad N° 28 de Magdalena no poseía colchones confeccionados con material ignífugo, e informa que con fecha 25 de octubre (DOS días antes de enviar el oficio de respuesta) procedió a refrendar el Acuerdo General de Ministros, Decreto

N° 2491, por medio del cual se declara en emergencia las obras de construcción y/o refacción de las unidades y dependencias carcelarias, por el término de 12 meses.

Es evidente que se pretendió dar un marco normativo para paliar la crisis.

Pero esta Comisión Provincial por la Memoria no puede dejar de señalar la contradicción que surge en la respuesta dada al Alto Tribunal, pues mientras se fija en 120 días el plazo MÁXIMO para el cambio de colchones en todas las unidades carcelarias “por otros que sean de combustión retardada y exentos de toxicidad”, más adelante se reserva la posibilidad de disminuir o AMPLIAR la fecha antes estimada.

Este marco de “legalidad”, garantiza eximirse de responsabilidad ante un eventual incumplimiento, con lo cual si se produjese un nuevo siniestro pueden ampararse en esta flexibilidad temporal para pretender justificar la propia responsabilidad del Poder Ejecutivo.

Es una suerte de impunidad anunciada.

CAPITULO 6
REFLEXION FINAL
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA
Y LA SALVAGUARDA
DE LOS DERECHOS HUMANOS



“Las prisiones son hechas para seguridad y no para mortificación de los detenidos”. Son “Centros de trabajo y moralización” (art. 30 Constitución de la Provincia de Buenos Aires) “Los habitantes de la Provincia son iguales ante la ley... La provincia no admite distinciones, discriminaciones ni privilegios...” (art. 11 C.P.B-s.As.).

Hasta allí la declaración de principios con sustento normativo y de obligatorio cumplimiento para las autoridades.

Ontológicamente todos los seres humanos de la provincia somos iguales ante la ley. No tendrían que existir distinciones, discriminaciones ni privilegios.

Pero la realidad que revelamos demuestra una política paralela, subterránea, negada, encubierta.

Durante la dictadura militar se instrumentó un plan clandestino. Funcionaba un Estado paralelo, subterráneo, cubierto con la careta o el pasamontañas del secuestrador de noche, que era el mismo policía o militar que de día recibía la denuncia del desaparecido o “chupado” de noche. Todo orgánico y minuciosamente reglamentado.

Ahora se ejecuta una política de doble discurso, más “empírica” que diagramada por medio de previos planes criminales.

Tras los muros, muerte, tortura, corrupción (como un cuadro de larga noche). De día el funcionario de turno responde que se arbitraron todas las medidas necesarias y se siguieron los reglamentos de práctica.

Lo importante para el poder es no descubrir la catacumba de la noche. Por eso prohíben el registro filmico o fotográfico, descalifican la denuncia y menosprecian a quienes queremos correr el velo, calificándonos como sujetos que “perseguimos otros fines”. Siempre el poder pretende descalificar al que busca Verdad y Justicia.

Es la negación de la otra historia, la historia de las víctimas. Sólo se admite la historia oficial, que es de justificaciones y encubrimiento.

Cuando la historia es escrita por los victimarios, la “justicia” se diseña partiendo de la justificación y estableciendo la impunidad como una consecuencia necesaria de la misma. La impunidad borra toda historia diferente de la oficial.

La Comisión Provincial por la Memoria dijo, en el documento “A los poderes públicos de la Provincia de Buenos Aires” (abril de 2005): “la cantidad de muertes en las cárceles bonaerenses resulta alarmante y puede considerarse el resultado de una verdadera política de exterminio”.

“No puede acudirse a la frase de la dictadura: ´por algo será´, colocando la responsabilidad en el preso. ...estas cárceles semejan a los campos de concentración que describe Primo Levi: nuestra lengua no tiene palabras para expresar la ofensa, la destrucción de un hombre... una condición humana más miserable no existe, y no puede imaginarse”.

Las cárceles bonaerenses son verdaderos campos de concentración y se sigue una política de exterminio.

El exterminio no se dirige a las personas que son iguales ante la ley. No se dirige a los “ciudadanos”, sino a los “enemigos”. Estos pueden ser los judíos, los homosexuales, los negros, los subversivos o los “negri-

tos chorros". Todos enemigos, según el tiempo y el espacio.

Se considera que no son personas y por eso sus vidas no valen nada. Esos sujetos/objetos, pueden ir a una cámara de gas, ser arrojados vivos al mar en un vuelo de la muerte, enterrados en una fosa común, o incinerados en una jaula cerrada como lo fue el Pabellón 16 de Magdalena.

Y el Estado, por su Constitución Nacional, por la Constitución Provincial, por el conjunto de leyes y los tratados internacionales que honró respetar, tiene un imperativo categórico para obrar de determinada manera, preservando la vida y la dignidad del hombre. Si los funcionarios no lo hacen asumen una responsabilidad primaria administrativa, pero también penal, pues **"si el funcionario de gobierno con facultades y capacidad de decisión, se representa la posibilidad de que un hecho criminal puede ocurrir, menosprecia el resultado y no se ocupa para impedirlo o evitarlo puede ser imputable del crimen ocurrido, a título de dolo eventual"** (del documento de la Comisión Provincial por la Memoria de Abril de 2005, antes citado). Y lo dicho es aplicable a las distintas jerarquías de los tres poderes del estado provincial que reúnan aquellas condiciones.

Un punto esencial debe resaltarse: existen innumerables tragedias ante las cuales debe evaluarse el grado de responsabilidad en cada caso, de personas, órganos y funcionarios del estado. Baste mencionar la caída del avión de L.A.P.A., los accidentes con ómnibus que transportaban alumnos en viaje de fin de curso, o la muerte colectiva de los casi dos centenares de jóvenes en el boliche "República de Cromagnon". Pero un punto diferenciador -esencial, aunque haya más- de otros casos con éste, es que las víctimas de Magdalena y los muertos de todas las cárceles bonaerenses, son personas (tienen ésta calidad aunque muchos la nieguen) sin libertad, sin capacidad de elección, sin posibilidad de optar por estar o no estar en el lugar donde finalmente mueren.

Esta sola circunstancia revierte el cargo de la prueba y es el estado el que debe demostrar que actuó con toda su capacidad y diligencia para preservar la vida de quienes tenía bajo su guarda. No puede haber otros autores o responsables de esas muertes de seres humanos calcinados en una jaula. Ni siquiera al concesionario que debía resolver el suministro de agua de las bombas que no funcionaban puede asignársele aquella responsabilidad primaria.

Democracia importa una sociedad integrada. Las políticas deben ser de inclusión y no de exclusión. Más allá de las diferencias individuales el ejercicio de los derechos debe ser para todos.

Que esto no suceda en todos los terrenos, que existan innumerables asignaturas pendientes, no autoriza a legitimar un hecho trágico que, analizada su génesis, fue una verdadera masacre.

El colectivo de 30.000 presos (cifra paradigmática) sustraídos a la sociedad, pertenece a ella. Sus integrantes sobrevivientes van y vienen e interactúan dentro ella.

La sociedad en su conjunto, debe promover otra mirada para generar cambios esenciales en las burocracia-

cias indiferentes e insensibles.

Después de Magdalena, nada puede quedar como antes si queremos una sociedad mejor.

En la Provincia de Buenos Aires se ejecutaron políticas de masivas desapariciones de personas. En este territorio se aplicó por décadas la tortura sistemática, la persecución ideológica, la censura. Tuvo sus expresiones más logradas el llamado “gatillo fácil” y los escuadrones de la muerte de niños reputados como peligrosos delincuentes. La mano dura fue una constante desde hace largo tiempo cuando se llamaba a “meter bala al delincuente”. **Siempre al margen de la ley desde la estructura “legal” del estado.**

Desde las entrañas del poder bonaerense se decidió arrancarles la vida a Maximiliano Kosteky y Darío Santillán, como antes lo fue con Miguel Bru y tantas víctimas conocidas y desconocidas de esta política criminal estatal y paraestatal.

La muerte colectiva de 33 jóvenes detenidos bajo la custodia directa del Servicio Penitenciario Bonaerense, bajo la guarda del Estado Provincial y con incumbencia de los jueces a cuya disposición estaban los muertos, no ha generado cambios significativos a más de un mes de ocurridos los hechos.

Ningún funcionario ha renunciado, ningún funcionario fue separado definitivamente de su cargo, no se realizó una investigación independiente, los jueces no adoptaron decisiones terminantes, los legisladores no han promovido cambios drásticos.

Ante otras tragedias extra-muros, se han clausurado locales (hasta números indefinidos) para verificar si reunían las condiciones mínimas para evitar la repetición de hechos. Nada de eso sucedió tras los hechos de Magdalena.

En algunos casos -fuera de la provincia de Buenos Aires- algunos jueces han dispuesto excarcelaciones o arresto domiciliario cuando el estado no podía o no quería afrontar sus obligaciones esenciales (ver fallos, en caso Juliá Cebrián, Francisco Javier, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico – Sala “A” de Capital Federal –de agosto 2005- y caso Machado de Souza, José Alexandre, Juzgado Federal de Posadas - Misiones -de noviembre 2005-). Nada de eso. Todo está como era entonces.

Las pocas explicaciones que se dan, generalmente entre cuatro paredes, apuntan más que a buscar soluciones a evitar que la opinión pública se entere, para que no vea, no sepa, no reclame.

Más allá de las personas que circunstancialmente ocupan hoy los cargos de los poderes provinciales, lo verificable es que el sistema de impunidad se resiste al cambio.

Sólo con una enorme voluntad política nacional y provincial se puede modificar de raíz la situación actual, para acabar con la matriz del horror, que repite a cuenta gotas o por espasmos, muertes, torturas, corrupción e inseguridad.

La democracia es incompatible con la tortura, con las muertes desde el estado, con la negación de justicia y la impunidad.

No hay justificación para no hacer lo que se debe.

Más aún, cuando la tragedia se hizo evidente y anuncia que se puede repetir.



PRESIDENTES

Adolfo Pérez Esquivel

Hugo Omar Cañón

Laura Conte

Aldo Etchegoyen

Víctor Mendibil

Elisa Carca

Elizabeth Rivas

Mauricio Tenembaun

Roberto "Tito" Cossa

Daniel Goldman

Luis Lima

Ma. Verónica Piccone

Carlos Sanchez Viamonte

Martha Pelloni

Emilce Moler

Susana Méndez

Fortunato Mallimacci

Víctor De Gennaro

CONSULTORES ACADÉMICOS

Dr. Leopoldo Schiffrin

Dr. Baltasar Garzón

Mempo Giardinelli

Theo van Boven

Antonio Gonzalez Quintana

MIEMBRO EMÉRITO

Obispo Miguel Hesayne